

Agosto, 2024

GUÍA PARA CONSTITUIR MEDIOS EN ESTADOS UNIDOS

Estructuras legales para organizaciones con y sin fines de lucro

Tabla de contenidos

Introducción.....	4
"¿Debemos crear una ONG o una empresa? ¿Es mejor liderar una for-profit o nonprofit?"	4
Sobre TrustLaw.....	6
Sobre SembraMedia.....	6
Agradecimientos y descargo de responsabilidad.....	7
Presentación.....	8
I. Objeto de la empresa.....	9
II. Visión General de la Estructura Jurídica.....	9
A. ¿Por qué constituir una sociedad comercial?.....	9
1. Limitación de Responsabilidad; Protección de Activos Personales.....	10
2. Gestión y Control.....	11
3. Consideraciones Específicas en cuanto al Impuesto Federal sobre la Renta de EE.UU.....	11
B. Descripción General de Organizaciones con Fines de Lucro y Sin Fines de Lucro.....	11
1. Organizaciones con Fines de Lucro.....	12
2. Organizaciones Sin Fines de Lucro.....	15
III. Constitución de la Estructura Jurídica.....	17
A. Organizaciones con Fines de Lucro.....	18
1. Requisitos de Constitución y Asuntos de Gobierno Corporativo.....	18
B. Organizaciones Sin Fines de Lucro.....	24
1. Constitución Generalidades.....	24
2. Junta Directiva y Socios.....	25
3. Estatuto y Acta Constitutiva.....	26
4. Número de Identificación del Empleador.....	31
5. Cómo obtener la Exención de Impuestos; Patrocinio Fiscal.....	31
6. Estado de Exención de Impuestos del estado.....	33
7. Registro de Solicitud de Donaciones de Caridad.....	36
IV. Operación/mantenimiento de la estructura jurídica.....	40
A. Organizaciones con Fines de Lucro.....	40
1. Mantenimiento continuo; Registro de entidad extranjera.....	40
2. Asuntos de Gobierno Corporativo; Políticas Internas.....	50
3. Ciertos Asuntos Tributarios.....	51
B. Organizaciones Sin Fines de Lucro.....	51
1. Requisitos de Cumplimiento del IRS aplicables a Organizaciones Exentas de Impuestos.....	51
2. Estados Financieros Auditados.....	52
3. Registros de Activos.....	52
4. Presentaciones en el estado.....	52
5. Presentaciones de ingresos gravables no relacionados con la actividad exenta.....	53
V. Consideraciones Específicas en cuanto al Impuesto Federal sobre la Renta de EE.UU.....	54
A. Organización con Fines de Lucro.....	55
1. Entidad No Considerada para fines tributarios/ Empresario Individual.....	55
2. Sociedad personalistas (Partnerships).....	56
3. Corporation C.....	56

4. Corporation S.....	57
B. Organización Exenta de Impuestos.....	57
1. Ventajas.....	58
2. Desventajas.....	58
VI. Cuestiones Jurídicas Destacables.....	60
A. Derechos de Autor.....	60
B. Marcas Registradas.....	61
C. Licencias y permisos.....	61
1. Contratos de licencia.....	61
2. Permisos de filmación.....	61
3. Credenciales de prensa.....	62
D. La Primera Enmienda.....	62
E. Difamación.....	62
F. Regulaciones de redes sociales.....	63
VII. Beneficios e incentivos potenciales.....	64
A. Incentivos fiscales para pequeñas empresas.....	64
1. Crédito fiscal por oportunidades laborales.....	64
2. Primas de seguro de salud para pequeñas empresas.....	64
3. Crédito por licencia remunerada por razones médicas o familiares.....	65
B. Incentivos empresariales.....	65
1. Grants.gov.....	65
2. Programa de Desarrollo de Microempresas para Refugiados.....	65
3. Préstamos de la Administración de Pequeñas Empresas.....	66
4. Centros de Desarrollo de Pequeñas Empresas.....	66
5. Centros de Negocios de la Agencia para el Desarrollo.....	66
6. Recursos específicos de los estados.....	66

Introducción

“¿Debemos crear una ONG o una empresa? ¿Es mejor liderar una for-profit o nonprofit?”



Foto: REUTERS - Valentyn Ogirenko

Con frecuencia, las y los periodistas que han lanzado un proyecto periodístico se acercan a SembraMedia en busca de respuestas sobre cuál es la mejor figura legal para fundar sus medios.

Con el propósito de acercar esta información, SembraMedia se alió con [TrustLaw](#), la red pro bono legal global de la Thomson Reuters Foundation, que facilita conexiones con abogados que brindan apoyo de forma gratuita. Nos conectaron con tres estudios jurídicos y elaboramos una serie de guías enfocadas en tres países: México, Costa Rica y Estados Unidos.

No existe una fórmula que aplique a todos por igual, pues la decisión debe adecuarse a las necesidades y circunstancias de cada medio emprendedor. Esta diversidad es uno de los aspectos más importantes que SembraMedia ha detectado a lo largo de su trayectoria de trabajo en el ecosistema de medios digitales. Cada país tiene particularidades endémicas sociales, económicas, legales y financieras, especialmente cuando se trata de crear organizaciones periodísticas. El objetivo de esta guía es que puedan aprender sobre sus opciones y tomar decisiones que contemplen dichas particularidades.

"Para periodistas emprendedores, esta guía de TrustLaw ofrece contexto y detalles clave para sentirse informados y organizados al momento de priorizar los pasos legales necesarios para sus medios", dice Natalie Van Hoozer, embajadora de Estados Unidos de SembraMedia.

Parte del trabajo que realiza SembraMedia a través sus programas, clases virtuales, guías y materiales de consulta, es acompañar a las y los fundadores de medios en la toma de decisiones estratégicas para que encuentren un modelo de negocio sustentable. Esperamos que esta guía les sirva para encontrar la mejor opción para formalizar su organización periodística de acuerdo a sus circunstancias, opciones y riesgos.

Sobre cada tipo de conformación encontrarán:

- Generalidades
- Cargas fiscales
- Tiempos de constitución
- Beneficios
- Costos
- Autoridad regulatoria
- Tratamiento para extranjeros
- Donaciones y financiamiento

Sobre TrustLaw

La [Thomson Reuters Foundation](#) es la fundación corporativa de Thomson Reuters, empresa global de servicios de noticias e información. Como organización sin fines de lucro independiente, constituida en el Reino Unido y Estados Unidos, potenciamos nuestra experiencia en medios de comunicación, en temas legales y de datos para fortalecer el periodismo independiente, facilitar el acceso al derecho y promover negocios responsables. A través de noticias, desarrollo de medios, asistencia legal gratuita e inteligencia de datos, buscamos promover sociedades libres, justas e informadas.

TrustLaw, una iniciativa de la Thomson Reuters Foundation, es la red pro bono más grande del mundo. Facilitamos asistencia legal gratuita, investigaciones legales y recursos innovadores a organizaciones sin fines de lucro y empresas sociales en más de 190 países gracias a nuestro trabajo en conjunto con firmas legales y equipos legales de empresas líderes. El objetivo de TrustLaw es fortalecer e impulsar el cambio por medio de la difusión del trabajo pro bono. Una vez que hayas leído la guía, no dudes en [contactarte con nosotros](#) si tienes ideas sobre recursos que podemos desarrollar o [proyectos de investigación legal](#) que sean de utilidad. Si eres una organización sin fines de lucro o una empresa social que necesita asistencia legal, puedes conocer más acerca de nuestros servicios [aquí](#) y sumarte a [TrustLaw](#), de membresía gratuita.

Sobre SembraMedia

SembraMedia es una organización sin fines de lucro 501(c)3 con oficinas en Estados Unidos y Argentina. Nuestra misión es empoderar a líderes de medios para que puedan publicar información valiosa con independencia y generen un impacto positivo en las comunidades a las que sirven.

Desde 2015, SembraMedia ha ayudado a periodistas y otros emprendedores sociales a construir organizaciones de medios más sólidas a través de capacitación empresarial y técnica, inteligencia de mercado, oportunidades de networking, consultoría y apoyo financiero.

Nuestro trabajo es impulsado por un equipo de periodistas emprendedores, consultores y académicos con un profundo conocimiento de los mercados políticos, económicos y de medios con los que trabajan. Este diverso equipo incluye embajadores que apoyan una red regional de casi 1,000 editores digitales en Latinoamérica, España, Canadá y Estados Unidos.

Agradecimientos y descargo de responsabilidad

Este informe se basa en la investigación jurídica proporcionada por estudios de abogados pro bono, conectados a través de TrustLaw, la red legal global pro bono de la Thomson Reuters Foundation.

La Thomson Reuters Foundation y SembraMedia desean reconocer y extender su gratitud a la firma de abogados participante, que ha contribuido con su tiempo y experiencia de forma gratuita para hacer posible este informe.

La Thomson Reuters Foundation y la firma de abogados participante mencionada no se hacen responsables de las acciones u omisiones derivadas de haber confiado en cualquier análisis jurídico pro bono utilizado en el informe o de cualquier inexactitud contenida en el mismo. El contenido no debe entenderse como un reflejo de la posición de la Fundación o de la firma o abogados colaboradores.

Este informe ha sido elaborado entre enero y mayo de 2024 bajo la normativa vigente en ese momento. Si lees esta guía en una fecha posterior, te animamos a que compruebes la vigencia de dicha normativa.

Presentación

La elección de una estructura jurídica es un paso importante para todos los propietarios de pequeñas empresas. Esta guía (en adelante "Guía") está diseñada para informar a los emprendedores de medios sobre algunos de los muchos aspectos que deben tenerse en cuenta al crear, constituir y mantener la estructura jurídica de una empresa en Estados Unidos.

En muchos casos, el propietario de una pequeña empresa desea constituir una entidad que le permita separar el negocio de la persona propietaria a los fines jurídicos. Esta Guía comienza con un análisis sobre consideraciones fundamentales para los propietarios de pequeñas empresas de medios, luego se enfoca en los pasos que deben seguirse para constituir una entidad jurídica, así como los requisitos para que dicha entidad se mantenga en funcionamiento. Se exponen aquí ejemplos específicos de constitución, mantenimiento y procedimientos de gobernanza en los estados de California, Delaware, Florida, Illinois, Nueva York y Texas. Para quien aspira a ser un emprendedor de medios, esta Guía también aborda ciertos problemas jurídicos importantes que pueden presentarse a los emprendedores de medios después de la constitución, así como un panorama sobre los posibles beneficios e incentivos para los emprendedores de medios proporcionados por los gobiernos federal y estatal. Muchas de estas consideraciones surgen de leyes federales y estatales que establecen requisitos legales para las compañías de medios y las pequeñas empresas.

I. Objeto de la empresa

Ante todo, los emprendedores de empresas de medios deben definir el propósito principal de la empresa que pretenden crear. Si el propósito principal de constituir una empresa para un emprendedor de medios es generar ingresos para sí mismo (y no solo obtener un salario) o bien, con el tiempo, vender el negocio, entonces es prudente constituir una organización con fines de lucro. Sin embargo, si el propósito detrás de la constitución de la empresa es perseguir un fin benéfico y no generar ganancias o desarrollar una empresa grande que genere ganancias, entonces el emprendedor de medios podría considerar la constitución de una organización sin fines de lucro.

En función de esta decisión preliminar, te invitamos a leer las secciones pertinentes de esta Guía para informarte sobre las diversas consideraciones que los emprendedores de medios deben analizar al constituir una organización con fines de lucro o sin fines de lucro.

II. Visión General de la Estructura Jurídica

A. ¿Por qué constituir una sociedad comercial?

La siguiente sección esboza varias consideraciones jurídicas fundamentales sobre la constitución de una entidad, independientemente de que esta sea una organización sin fines de lucro o con fines de lucro. Si bien no hay un enfoque "único para todos", un análisis de esta Guía puede ayudarte a evaluar las diversas consideraciones jurídicas en función de los objetivos que se persigan. Para más información con respecto a entidades jurídicas específicas y sus diversas ventajas y desventajas, por favor consulte la Sección B a continuación, titulada "Descripción General de las Organizaciones con Fines de Lucro y Sin Fines de Lucro". En las Secciones III y IV a continuación, tituladas "Constitución de la Estructura Jurídica" y "Operación/Mantenimiento de la Estructura Jurídica" se presenta un análisis sobre las obligaciones administrativas inherentes a la constitución y mantenimiento de una entidad/sociedad comercial. Por su parte, podrás acceder a ciertas consideraciones relativas al impuesto federal sobre la renta de EE.UU. relacionadas con los diferentes tipos de entidades jurídicas en la Sección V a continuación, titulada "Consideraciones Específicas en cuanto al Impuesto Federal sobre la Renta de EE.UU.".

1. Limitación de Responsabilidad; Protección de Activos Personales

Los emprendedores de medios deben considerar cuidadosamente si les conviene asumir las deudas y obligaciones de la nueva empresa. Las deudas y obligaciones empresariales pueden variar desde algo tan simple como una factura de servicios hasta algo tan complejo como es una acción legal. Como se analizará más adelante en esta Guía, no todas las entidades jurídicas ofrecen el mismo nivel de protección personal para distinguir entre las obligaciones y deudas de una empresa y los activos personales del propietario (owner). Aunque puede parecer lógico pensar que todas las empresas quieran limitar su responsabilidad, para algunas pequeñas empresas, existen obligaciones administrativas y financieras que pueden convertir la limitación de la responsabilidad en un beneficio excesivamente oneroso.

Los propietarios e inversionistas en compañías que ofrecen protección de responsabilidad limitada, por lo general, sólo son responsables legalmente por el monto que el propietario o inversionista aportó al negocio. Esto significa que los activos personales de los propietarios generalmente no están expuestos al riesgo de los acreedores de la compañía. Por ejemplo, en una sociedad de responsabilidad limitada ("LLC") o sociedad de capital por acciones (Corporation), si el propietario invierte \$10,000 en el negocio, tal cantidad representa el monto máximo que podría perder, siempre que cumpla con determinadas formalidades legales. Por el contrario, las entidades como las empresas individuales y las sociedades colectivas no ofrecen ninguna limitación de responsabilidad al propietario. Un propietario responde personalmente por todas las deudas y obligaciones de la empresa. Sin la limitación de responsabilidad, los acreedores pueden tratar de recuperar costos directamente de los activos personales del propietario, lo cual podría exceder la inversión inicial de \$10,000, y el propietario podría ser responsable por todas las pérdidas en que incurra la compañía en el curso normal del negocio.

Si la empresa que un emprendedor de medios pretende crear conlleva un alto nivel de riesgo (por ejemplo, su empresa prevé endeudarse por sumas significativas o estar expuesta a disputas jurídicas), la limitación de responsabilidad es una consideración importante. Sin embargo, si las operaciones de la empresa de medios incurrieran en un bajo o nulo endeudamiento externo y tuvieran un bajo riesgo de exposición a obligaciones significativas, las cargas administrativas que el gobierno impone a las sociedades/entidades comerciales con responsabilidad limitada podrían exceder ampliamente los costos de limitar la responsabilidad. Por ejemplo, las entidades jurídicas que ofrecen protección de responsabilidad limitada exigen la inscripción en el estado de constitución y deben pagar aranceles anuales para la declaración y presentación de información. En cambio, la constitución de una empresa por un empresario individual o sociedad colectiva no requiere ninguna inscripción en el estado o aranceles de presentación anuales (salvo el pago del impuesto aplicable). Para algunas pequeñas empresas, estas cargas administrativas y estos costos pueden superar los beneficios de limitar la responsabilidad.

2. Gestión y Control

Otra consideración importante que deben evaluar los emprendedores de medios es la estructura para la gestión y propiedad de la empresa. Los socios iniciales de una empresa no siempre mantienen la gestión y control del negocio a medida que esta crece. Por ejemplo, la búsqueda de más capital puede abrir la empresa a nuevos accionistas, lo que llevaría a la dilución de los derechos de titularidad de los socios existentes. Para las empresas de medios que puedan necesitar financiación de inversionistas externos o prestamistas, ciertas estructuras empresariales, como las LLC y sociedades de capital por acciones (Corporations), ofrecen flexibilidad para que los emprendedores de medios hagan crecer y adapten su empresa. Sin embargo, un mayor crecimiento e inversión pueden requerir que el emprendedor de medios ceda cierto control y derechos de voto sobre su empresa, ya que es probable que los inversionistas quieran tener injerencia en la administración de la empresa en el futuro. Todos los propietarios de empresas deben considerar cómo lograr el equilibrio entre crecimiento y control. Una estructura jurídica adecuada desde el principio te ayudará a dirigir y hacer crecer tu nuevo emprendimiento (o start-up).

3. Consideraciones Específicas en cuanto al Impuesto Federal sobre la Renta de EE.UU.

Los emprendedores de medios también deben considerar cuidadosamente las implicaciones fiscales de las diversas estructuras para operar su empresa. Como se analiza con más detalle a continuación, las consecuencias fiscales para el emprendedor de medios y la empresa pueden variar significativamente dependiendo de la forma en que se lleve adelante la empresa y, si está a cargo de una entidad jurídica, dependerá de la clasificación del impuesto federal sobre la renta de EE.UU. que se aplique a dicha entidad.

La limitación de responsabilidad, la gestión y el control y el impuesto federal sobre la renta de EE.UU. son algunas de las muchas consideraciones que puede enfrentar una nueva empresa de medios. Las secciones siguientes describen varias estructuras jurídicas que puede adoptar una empresa de medios, e incluye las ventajas y desventajas de cada entidad jurídica.

B. Descripción General de Organizaciones con Fines de Lucro y Sin Fines de Lucro

Elegir la entidad adecuada es un paso apasionante e importante en los comienzos de cualquier emprendimiento. Existe una variedad de estructuras jurídicas con fines de lucro y sin fines de lucro, cada una con sus propias ventajas y desventajas específicas. La siguiente sección busca ayudar a los emprendedores de medios a sopesar algunas de las consideraciones más significativas relacionadas con la selección de la estructura jurídica. La estructura jurídica elegida determinará los parámetros operativos de la empresa, lo que incluye las funciones y responsabilidades de los principales directivos, las protecciones que establece la ley, las oportunidades de financiamiento y de crecimiento y los parámetros de las actividades empresariales.

1. Organizaciones con Fines de Lucro

a. **Empresarios Individuales.** El propietario de una empresa que no constituye una entidad jurídica recibe el nombre de “empresario individual”. Un empresario individual es un tipo de negocio que es propiedad de una sola persona, quien también lo opera; es la estructura jurídica más común de las nuevas pequeñas empresas operadas por una persona.

(i) **Ventajas.** Los empresarios individuales son la forma más sencilla de estructura jurídica y la menos costosa de crear (por ejemplo, no se necesita documentación formal para ser un empresario individual). El propietario tiene el poder de tomar todas las decisiones de su empresa y puede vender o transferir la empresa a un nuevo propietario si lo desea.

(ii) **Desventajas.** Un empresario individual no está protegido por la responsabilidad limitada, lo que significa que el propietario es personalmente responsable por todas las deudas en que incurra la empresa y sus activos personales pueden estar en riesgo si la empresa no puede hacer frente a sus obligaciones financieras. También puede ser difícil obtener financiamiento adicional de inversionistas externos para el negocio, dado que no es posible intercambiar derechos económicos en la empresa.

Asociación Sin Personería Jurídica. En general, una asociación sin personería jurídica es una organización compuesta por dos o más socios que se unen por voluntad mutua para un propósito común, ya sea con o sin fines de lucro. Un ejemplo habitual de asociación sin personería jurídica se da cuando un grupo de vecinos decide unirse para ayudar a recaudar fondos para mantener abierto un centro comunitario local. En ciertos estados, incluido Delaware, una asociación sin personería jurídica también puede ser una sociedad colectiva, donde dos o más personas se unen para realizar negocios con fines de lucro.

(i) **Ventajas.** La creación de asociaciones sin personería jurídica es sencilla. Una vez que un grupo de individuos decide unirse para un propósito común, no se necesitan más pasos, como la inscripción en el estado o documentación formal. Las ganancias y pérdidas de la asociación se informan en la declaración de impuestos sobre la renta personal de cada socio. Los socios de la asociación tienen el poder de tomar todas las decisiones operativas.

(ii) **Desventajas.** Una asociación sin personería jurídica no cuenta con la protección que da la responsabilidad limitada. Por lo tanto, los socios responden personal y directamente por todas las deudas de la empresa y sus activos personales pueden estar en riesgo si la empresa no puede hacer frente a sus obligaciones financieras. Asimismo, a menos que una ley estatal disponga lo contrario, una asociación sin personería jurídica no puede poseer ni recibir bienes, ni firmar contratos, en su propio nombre. También puede ser difícil obtener financiamiento adicional

de inversionistas externos para el negocio, dado que no es posible intercambiar derechos económicos en la empresa.

Sociedades de Responsabilidad Limitada (LLC). Una LLC es una entidad jurídica separada de los miembros que la componen, lo que significa que una vez constituida, tiene una existencia independiente de las personas que la crean. Una LLC ofrece los beneficios operativos de un empresario individual o una sociedad colectiva y la protección de responsabilidad limitada de una sociedad de capital por acciones.

(i) Ventajas. La responsabilidad personal de un socio de la LLC por las deudas o juicios de la LLC generalmente se limita al total del aporte de ese socio en la LLC. En comparación con las sociedades de capital por acciones [Corporations], las LLC no están obligadas a cumplir con las mismas formalidades societarias estrictas. Muchos estados otorgan a las LLC amplios derechos de gobernanza, lo que da a sus socios amplitud discrecional para gestionar los asuntos internos de la empresa. Por ejemplo, una LLC puede ser gestionada por un único socio, múltiples socios o una junta directiva, mientras que las Corporations constituidas conforme a la ley del estado pertinente a menudo están sujetas a requisitos prescriptivos sobre la forma en que la administración, la junta directiva de la sociedad y los accionistas aprueban los actos de la sociedad.

(ii) Desventajas. La flexibilidad de una LLC también tiene desventajas. Los socios de una LLC deben asegurarse de tratar a la LLC como una entidad con una existencia separada de sus asuntos personales. A diferencia de las Corporations que deben mantener registros separados y celebrar reuniones anuales, no existen tales requisitos para las LLC. Sin embargo, si una LLC no lleva una buena contabilidad, no separa sus activos de los de sus socios o realiza transacciones personales en nombre de los socios utilizando el nombre de la LLC, los tribunales pueden desconocer la responsabilidad limitada de los socios; por lo tanto, en una disputa entre la LLC y un tercero, los activos personales del socio de la LLC pueden estar en riesgo. Los requisitos que establecen las leyes también son menos en una LLC que en una Corporation. Si bien esto puede ser una ventaja en algunos contextos, significa que las salvaguardias legales, como las que existen para las Corporations, no están presentes para las LLC. Por lo tanto, existe un riesgo adicional para los socios de la LLC en caso de disputas entre socios y terceros. Para neutralizar este riesgo, se recomienda que los socios de la LLC redacten un contrato integral de constitución de sociedad de responsabilidad limitada donde se definan claramente las funciones de los socios y los funcionarios, el régimen de votación, la transferencia de participaciones sociales entre socios y otros procesos de toma de decisiones. Aunque no lo exige la ley, la redacción de un contrato integral de constitución de una LLC refuerza aún más la personería jurídica independiente de la LLC respecto a sus socios y proporciona una salvaguardia importante ante futuras disputas entre socios o entre la LLC y terceros.

Corporations (Sociedades de capital por acciones). Una Corporation es una entidad jurídica separada de los miembros que la componen, lo que significa que una vez constituida, su existencia es independiente de las personas que la crean. Los accionistas son los propietarios de la Corporation y una Junta Directiva, elegida por los accionistas, supervisa el funcionamiento de la sociedad en nombre de los accionistas. La Junta Directiva nombra a los funcionarios de la sociedad (que también pueden fungir como directores) para gestionar las operaciones diarias de la empresa. Las leyes de cada estado requieren que la Corporation cumpla ciertas formalidades, lo que incluye la adopción de documentos de gobierno (un Acta Constitutiva y un Estatuto), el mantenimiento de registros societarios, procedimientos para las asambleas de accionistas y reuniones de la Junta Directiva, y la elección de los miembros de la Junta Directiva. Estas formalidades deben cumplirse para poder preservar la condición jurídica de independencia que caracteriza a la Corporation.

(i) Ventajas. Debido a que una Corporation y sus accionistas son personas distintas a efectos jurídicos, la responsabilidad de un accionista por las deudas o juicios de la Corporation normalmente se limita al total del aporte de ese accionista en la Corporation. La corporation es, además, la estructura jurídica más conveniente cuando se requiere captar grandes cantidades de capital del público a través de la venta de acciones.

(ii) Desventajas. El proceso de constitución de la personería jurídica de una Corporation implica más tiempo y dinero que otros tipos societarios. También es más costoso mantenerla; una Corporation debe cumplir ciertas formalidades, entre ellas la realización de reuniones periódicas de la Junta Directiva y la celebración de asambleas de accionistas, incluso si la Corporation es propiedad y está gestionada por una sola persona. Además, el tratamiento fiscal de las ganancias no siempre es tan favorable para las Corporations. Las ganancias de la sociedad pueden estar sujetas a "doble imposición": una Corporation debe pagar impuestos sobre su renta, lo que constituye el primer nivel de imposición, y en la medida en que dichos ingresos se distribuyan a los accionistas en forma de dividendos, cada accionista deberá pagar impuestos nuevamente como parte de su propia renta.

Sociedades En Comandita Simple (Limited partnerships). Una sociedad en comandita simple es un negocio con dos o más propietarios en el que, al menos uno de los socios tiene la protección de responsabilidad limitada y, por lo tanto, es un "socio comanditario" o con responsabilidad limitada. Los socios que no tienen protección de responsabilidad limitada son los "socios comanditados" o con responsabilidad ilimitada. Cada socio comanditado tiene los mismos derechos y obligaciones que los socios en una sociedad colectiva, lo que significa que cada socio comanditado sigue siendo personalmente responsable por las obligaciones de la sociedad en comandita simple. Normalmente, este tipo de sociedades se utilizan como un vehículo de inversión y son más adecuadas para negocios no relacionados con los medios.

(i) Ventajas. La responsabilidad personal de un socio comanditario se limita al total de su aporte en la sociedad en comandita simple. El socio comanditario gestiona y controla el

negocio, que se beneficia de los aportes monetarios de los socios comanditarios. Las sociedades a menudo captan capital mediante la venta de participaciones de capital adicionales en la sociedad. Además de la flexibilidad para la captación de fondos, las sociedades en comandita simple a menudo tienen menos requisitos de mantenimiento de registros e informes, en comparación con las LLC y las Corporations.

(ii) Desventajas. La participación de un socio comanditario en la gestión o el control de la empresa es bastante limitada. Un socio comanditado tiene exposición personal y es responsable por las deudas y obligaciones de la sociedad en comandita simple. Normalmente, un empresario de medios que utiliza una estructura de sociedad en comandita simple será el socio comanditado o controlará la entidad que representa el socio comanditado.

2. Organizaciones Sin Fines de Lucro

Una organización sin fines de lucro es una entidad constituida con fines distintos a la generación de ganancias para sus directores, funcionarios o socios.¹ Las organizaciones sin fines de lucro generalmente se dedican a promover una causa social articulada y a proporcionar un beneficio al público. Una organización sin fines de lucro puede adoptar la forma de una asociación sin personería jurídica, LLC o Corporation. Sírvase consultar el análisis precedente donde se describen las asociaciones sin personería jurídica, las LLC y las Corporations, donde se presentan consideraciones importantes que deben realizarse al momento de su constitución.

Una entidad constituida como organización sin fines de lucro conforme a la ley del estado pertinente puede reunir las condiciones para acceder a ciertos beneficios, lo que incluye posibles exenciones de impuestos del estado. Sin embargo, una organización sin fines de lucro legalmente constituida no concede automáticamente la exención del impuesto federal sobre la renta. Para estar exentas de impuestos, la mayoría de las organizaciones deben cumplir una serie de requisitos y solicitar el reconocimiento de la exención a la autoridad recaudadora de impuestos en Estados Unidos, el Internal Revenue Service (en adelante "IRS"), como se describe a continuación en "Consideraciones Específicas en cuanto al Impuesto Federal sobre la Renta de EE.UU. – Organizaciones Exentas de Impuestos".

f. Ventajas. Al igual que las organizaciones con fines de lucro con personería jurídica, el fundador de una organización sin fines de lucro con personería jurídica (una LLC, sociedad en comandita simple y Corporation) también se considera independiente de la organización sin fines de lucro propiamente dicha, y las deudas, demandas y multas de la

¹ Véase Secretaría de Estado de Texas. Organizaciones Sin Fines de Lucro. https://www.sos.state.tx.us/corp/nonprofit_org.shtml; N.Y. Not-for-Profit Corporation Law §201; I.R.S. Exemption Requirements -501(c)(3) Organizations. (29 de enero de 2024). <https://www.irs.gov/charities-non-profits/charitable-organizations/exemption-requirements-501c3-organizations>.

organización sin fines de lucro se consideran propias de la organización.² Esto garantiza la separación entre los activos personales de un emprendedor, como su hogar, y los activos y pasivos de la organización sin fines de lucro. Las organizaciones sin fines de lucro con personería jurídica tienen, además, el beneficio de acceso a servicios con descuento. Por ejemplo, si una organización sin fines de lucro tiene interés en presentarse en una conferencia o feria para compartir su mensaje, a menudo los anfitriones del evento ofrecerán tarifas reducidas para los stands.

Asimismo, a las organizaciones sin fines de lucro se les cobran tarifas más bajas en el Servicio Postal de los Estados Unidos y pueden acceder a asesoramiento jurídico pro bono de firmas legales.

g. Desventajas. Las organizaciones sin fines de lucro están obligadas a cumplir con las leyes del estado en el que se constituyeron. Por lo tanto, debe prestarse mucha atención no solo a los requisitos de constitución de la organización sin fines de lucro, sino también a los requisitos relativos a la conservación de libros y registros, informes anuales y la captación de fondos para fines benéficos. Además, el fundador de una asociación sin fines de lucro sin personería jurídica está sujeto a responsabilidad personal por las deudas, demandas y multas.

Podrás encontrar un análisis adicional sobre las ventajas y desventajas de las organizaciones exentas de impuestos en la Sección V.B, titulada "Organización Exenta de Impuestos".

² Ten presente que, no obstante, las personas deberán responder si actúan de manera ilegal o poco ética escudándose en la estructura de una organización sin fines de lucro y, a su vez, perjudicando a la organización sin fines de lucro.

III. Constitución de la Estructura Jurídica



Foto: REUTERS - Juan Carlos Ulate

Una vez que haya decidido el objetivo de su empresa, también debe considerar dónde constituir la entidad jurídica. No es obligación constituir la en el estado donde operas, pero la mayoría de los propietarios de pequeñas empresas lo hacen. Al decidir dónde constituir la entidad jurídica, se deben considerar tres factores principales: (i) la ubicación física de la empresa, (ii) el costo de la constitución en el estado donde opera frente al costo de acceso a negocios en un estado diferente del estado de operación, y (iii) las ventajas y desventajas de las leyes de sociedades en cada estado.

Si un empresario de medios prevé que la empresa tendrá operaciones principalmente dentro de un único estado, a menudo la solución más simple y rentable es constituir la en el estado en el que opera. Si un empresario de medios constituye una empresa en un estado, pero esta opera en otro estado, es probable que deba inscribirse también en el estado en el que opera y podría quedar sujeta a impuestos en ambos estados. En algunos casos, los estados impondrán impuestos o tasas a una empresa constituida en el estado, aun cuando no opere allí.

Si un empresario de medios prevé que la empresa crecerá y tendrá operaciones en más de un estado, puede ser conveniente constituir la empresa en un estado con leyes de sociedades más favorables que el estado en el que en ese momento opera la empresa. Delaware generalmente se considera como uno de los estados con las leyes de sociedades más consolidadas del país y comúnmente se lo elige para constituir empresas cuando no se la inscribe en el estado en el que opera. Los beneficios de constituir una sociedad en Delaware incluyen:

- La constitución de una entidad comercial es fácil y rápida, con bajos aranceles de constitución y bajos impuestos de habilitación comercial anuales;

- Delaware tiene un sistema judicial independiente, al que se denomina "Court of Chancery", un tribunal que se ocupa principalmente de temas societarios; y
- Delaware no requiere que los nombres de los socios de una LLC o de los socios de la Junta Directiva se divulguen al Secretario de Estado, por lo tanto, sus nombres no forman parte del registro público, manteniéndose así la privacidad.

A. Organizaciones con Fines de Lucro

1. Requisitos de Constitución y Asuntos de Gobierno Corporativo

a. **Empresario Individual.** Un empresario individual se crea sin documentos de constitución, a menos que el propietario tenga la intención de operar el negocio bajo un nombre comercial ficticio. Si el propietario opera el negocio bajo un nombre distinto de su nombre completo y legal, el nombre del negocio, conocido como "nombre comercial", debe inscribirse ante el Secretario de Estado pagando un arancel de \$25.00 (monto vigente a la fecha de elaboración de esta Guía, en el caso del estado de Delaware).

b. **Sociedad Colectiva.** Al igual que un empresario individual, no se requieren documentos de constitución para crear una sociedad colectiva.³ Si los socios operan la empresa con un nombre distinto de los nombres y apellidos de los socios, el nombre comercial debe inscribirse ante el Secretario de Estado (en el caso del estado de Delaware). Aunque no es necesario, se recomienda que una sociedad colectiva confeccione un contrato constitutivo por escrito, donde se especifique cómo operará la sociedad y las responsabilidades de cada socio.

c. **Sociedad En Comandita Simple (LP).** Para constituir una sociedad en comandita (o Limited Partnership), se debe presentar un Certificado de Constitución de Sociedad En Comandita Simple ante el Secretario de Estado (en el caso del estado de Delaware). El Certificado debe contener cierta información, como el nombre de la sociedad en comandita simple, el nombre y la dirección del responsable de la recepción de las notificaciones (registered agent), y el nombre y la dirección de cada socio comanditado. Como sucede con las sociedades colectivas, se recomienda que una sociedad en comandita simple prepare un contrato

constitutivo por escrito que describa la estructura del negocio y las responsabilidades de cada socio.

³ Sin embargo, si operasen California como "sociedad extranjera" (por ejemplo, como una sociedad constituida en la Florida), la sociedad extranjera debe inscribirse ante el Secretario de Estado de California para lo cual debe presentar el Formulario LL-27, Declaración de Sociedad Extranjera. Ten en cuenta que en los Estados Unidos, la inscripción para operar como empresa en un estado distinto al estado de constitución normalmente se denomina "inscripción como entidad extranjera". El adjetivo "extranjera" no refiere necesariamente a tener una presencia "internacional", sino que también puede referirse a realizar actividades comerciales en un estado mientras se está constituido en otro.

d. Sociedad de Responsabilidad Limitada (LLC). Para constituir una LLC, se presenta un Certificado de Constitución o Acta Constitutiva ante el Secretario de Estado (en el caso del estado de Delaware). Cada estado establece sus propios requisitos en cuanto a la información que debe proporcionarse en las presentaciones, pero por lo general, la documentación que se presenta debe incluir el nombre de la empresa y el nombre y la dirección de un responsable de la recepción de las notificaciones (registered agent). Si bien no lo exige la ley, se recomienda que los socios preparen y firmen un contrato constitutivo por escrito que describa la estructura de la empresa y las responsabilidades de cada socio, incluso si la LLC es propiedad de un único socio y está gestionada por este. Este contrato ayuda a una LLC a proteger la condición de responsabilidad limitada de que gozan sus socios, estipula con claridad las responsabilidades económicas y de gestión, y garantiza que la empresa se rija por las reglas establecidas por los socios en lugar de las reglas predeterminadas que establece la ley en el estado de constitución. Los contratos constitutivos son documentos internos y generalmente no están disponibles al público.

e. Corporations. Para constituir una Corporation, se presenta un Certificado de Constitución o Acta Constitutiva ante el Secretario de Estado (en el caso del estado de Delaware) (en adelante, "Acta Constitutiva"). Un Acta Constitutiva es el documento principal que rige la Corporation, y para modificar el Certificado por lo general se requieren votos tanto de la Junta Directiva como de los accionistas (mientras que el estatuto generalmente puede ser modificado por la Junta Directiva). Cada estado tiene sus propios requisitos sobre la información que debe proporcionarse en las presentaciones, pero generalmente, el Acta Constitutiva debe contener el nombre de la Corporation, el nombre y la dirección del responsable de la recepción de las notificaciones (registered agent), información sobre las acciones autorizadas de la Corporation y la información sobre la persona que la constituye.

Después de presentar el Acta Constitutiva ante el Secretario de Estado, el encargado de constituir la sociedad al que se identifica en dicha Acta elegirá la Junta Directiva inicial, que gestionará el negocio y los asuntos de la Corporation, tras lo cual dicho encargado renunciará. Una vez establecida la Junta Directiva de la Corporation, esta adoptará el Estatuto y podrá tomar otras medidas necesarias para gestionar la Corporation, lo que incluye la elección de funcionarios, establecer el ejercicio fiscal y emitir certificados de acciones a los accionistas. A menudo, estos actos se llevan a cabo mediante consentimiento por escrito de los directores, en lugar de celebrarse una reunión formal. El Estatuto rige los asuntos internos de la Corporation. La Junta Directiva generalmente adopta el Estatuto en su primera reunión (o bien mediante el consentimiento plasmado por escrito, en lugar de una reunión propiamente dicha). El Estatuto no se presenta ante el Secretario de Estado y, a menos que la Corporation cotice en bolsa, no está disponible para el público.

Además del Acta Constitutiva y el Estatuto, una Corporation debe mantener registros societarios, que pueden incluir, entre otros, las resoluciones de la Junta Directiva, las presentaciones de impuestos conforme a la ley federal y del estado, contratos firmados por la sociedad, permisos y otras presentaciones ante las autoridades gubernamentales.

Comparación De Los Requisitos De Constitución De Organizaciones Con Fines De Lucro En Ciertas Jurisdicciones⁴

	<i>Corporation</i>	Sociedad de Responsabilidad Limitada (LLC)	Sociedad En Comandita Simple (LP)
California	<p>(a) Documentos de constitución a presentar:</p> <p>(i) Acta Constitutiva; y;</p> <p>(ii) Declaración de Información (exigible dentro de los 90 días siguientes a la presentación del Acta Constitutiva)</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario/ía de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$125</p> <p>(d) Tiempo de respuesta (para servicio de rutina): Más de 7 días hábiles</p>	<p>(a) Documentos de constitución a presentar:</p> <p>(i) Acta Constitutiva; y</p> <p>(ii) Declaración de Información (exigible dentro de los 90 días siguientes a la presentación del Acta Constitutiva)</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$90</p> <p>(d) Tiempo de respuesta (para servicio de rutina): Más de 7 días hábiles</p>	<p>(a) Documentos de constitución a presentar: Certificado de Sociedad En Comandita Simple</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$70</p> <p>(d) Tiempo de respuesta (para servicio de rutina): Más de 7 días hábiles</p>
Delaware	<p>(a) Documentos de constitución a presentar: Acta Constitutiva</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: Mínimo \$89 (varía según el total de acciones autorizadas)</p> <p>(d) Tiempo de respuesta (para servicio de rutina): Entre cuatro y cinco días hábiles</p>	<p>(a) Documentos de constitución a presentar: Certificado de Constitución</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$110 (incluidos los \$40 del arancel municipal por servicios judiciales)</p> <p>(d) Tiempo de respuesta (para servicio de rutina): Más de 7 días hábiles</p>	<p>(a) Documentos de constitución a presentar: Certificado de Sociedad En Comandita Simple</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$200</p> <p>(d) Tiempo de respuesta (para servicio de rutina): Más de 7 días hábiles</p>

⁴ La información contenida aquí puede cambiar periódicamente.

<p>Florida</p>	<p>(a) Documentos de constitución a presentar: Acta Constitutiva</p> <p>(b) Dónde presentar: Departamento de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$70</p> <p>(d) Tiempo de respuesta (para servicio de rutina): Entre cinco y siete días hábiles</p>	<p>(a) Documentos de constitución a presentar: Acta de Constitución</p> <p>(b) Dónde presentar: Departamento de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$125 (incluida la Designación y Aceptación del Responsable de recepción de notificaciones)</p> <p>(d) Tiempo de respuesta (para servicio de rutina): Entre cinco y siete días hábiles</p>	<p>(a) Documentos de constitución a presentar: Certificado de Sociedad En Comandita Simple</p> <p>(b) Dónde presentar: Departamento de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$1.000 (incluye \$35 para el nombramiento del responsable de recepción de notificaciones)</p> <p>(d) Tiempo de respuesta (para servicio de rutina): Entre cinco y siete días hábiles</p>
<p>Illinois</p>	<p>(a) Documentos de constitución a presentar: Acta Constitutiva</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$150 (más un impuesto de habilitación comercial mínimo de \$25)</p> <p>(d) Tiempo de respuesta (para servicio de rutina): 20 días hábiles</p>	<p>(a) Documentos de constitución a presentar: Acta de Constitución</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$150</p> <p>(d) Tiempo de respuesta (para servicio de rutina): 20 días hábiles</p>	<p>(a) Documentos de constitución a presentar: Certificado de Sociedad En Comandita Simple</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$150</p> <p>(d) Tiempo de respuesta (para servicio de rutina): 20 días hábiles</p>
<p>Nueva York</p>	<p>(a) Documentos de constitución a presentar: Acta Constitutiva</p> <p>(b) Dónde presentar: Departamento de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$125</p>	<p>(a) Documentos de constitución a presentar:</p> <p>(i) Acta Constitutiva; y</p> <p>(ii) Certificado de Publicación (incluida la Declaración Jurada de Publicación)⁵</p> <p>(b) Dónde presentar: Departamento de Estado</p>	<p>(a) Documentos de constitución a presentar:</p> <p>(i) Certificado de Constitución de Sociedad En Comandita Simple; y</p> <p>(ii) Certificado de Publicación (incluida la Declaración Jurada de Publicación)⁶</p> <p>(b) Dónde presentar: Departamento de Estado</p>

⁵ Nueva York tiene un requisito de publicación. Dentro de los 120 días posteriores a entrar en vigor el Acta de Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada (LLC) de Nueva York, una copia del Acta o un aviso que contenga la información esencial del acta debe publicarse una vez a la semana durante 6 semanas consecutivas en 2 periódicos del condado en el que se sitúa la oficina de la LLC. Los periódicos deben ser designados por el Secretario del Condado donde la LLC tenga su oficina. N.Y. Ltd. Liab. Co. Law § 206.

⁶ Nueva York tiene un requisito de publicación. Dentro de los 120 días posteriores a la entrada en vigor del Certificado de Constitución de Sociedad En Comandita Simple (LP) de Nueva York, deberá publicarse una copia del Certificado de Constitución o un aviso que contenga la información esencial de dicho certificado una vez a la semana durante 6 semanas consecutivas en 2 periódicos del condado en el que se ubica la oficina de la LP. Los periódicos deben ser designados por el Secretario del Condado donde la LLC tenga su oficina. N.Y. Revised Limited Partnership Act § 121-201.

	(d) Tiempo de respuesta (para servicio de rutina): Entre dos y cuatro semanas	(c) Aranceles de presentación: \$250 (incluida la presentación de la Declaración Jurada de Publicación) (d) Tiempo de respuesta (para servicio de rutina): Entre dos y cuatro semanas	(c) Aranceles de presentación: \$250 (incluida la presentación de la Declaración Jurada de Publicación) (d) Tiempo de respuesta (para servicio de rutina): Entre dos y cuatro semanas
Texas	(a) Documentos de constitución a presentar: (i) Certificado de Constitución ; y (ii) Aceptación de Nombramiento y Consentimiento para Servir como Agente de Registro (presentación voluntaria) (b) Dónde presentar: Secretario de Estado (c) Aranceles de presentación: \$300 (d) Tiempo de respuesta (para servicio de rutina): 30 días hábiles	(a) Documentos de constitución a presentar: (i) Certificado de Constitución ; y (ii) Aceptación de Nombramiento y Consentimiento para Servir como Agente de Registro (presentación voluntaria) (b) Dónde presentar: Secretario de Estado (c) Aranceles de presentación: \$90 (d) Tiempo de respuesta (para servicio de rutina): 30 días hábiles	(a) Documentos de constitución a presentar: (i) Certificado de Constitución – Sociedad en Comandita[3] ; y (ii) Aceptación de Nombramiento y Consentimiento para Servir como Agente de Registro (presentación voluntaria) (b) Dónde presentar: Secretario de Estado (c) Aranceles de presentación: \$750 (d) Tiempo de respuesta (para servicio de rutina): 30 días hábiles

Cuestiones financieras y de contabilidad. Si un emprendedor de medios constituye una entidad con personería jurídica propia, se debe tramitar la apertura de una cuenta bancaria. Las instituciones bancarias exigirán (i) que la Junta Directiva u otro órgano de gobierno de la empresa apruebe la apertura de la cuenta bancaria (y autorice a uno o más de sus funcionarios u otros representantes a abrir y gestionar la cuenta) en la primera reunión (o bien mediante el consentimiento plasmado por escrito en lugar de una reunión propiamente dicha), (ii) que se presente documentación del número de identificación del contribuyente estadounidense que corresponde a la entidad (un número de identificación de empleador o "EIN"), un número de 9 dígitos emitido por la autoridad fiscal de EE.UU., el IRS para identificar a la empresa a efectos fiscales,⁷ y (iii) que la empresa adopte formalmente un ejercicio fiscal para fines contables.

B. Organizaciones Sin Fines de Lucro

1. Generalidades de constitución

Antes de constituir una organización sin fines de lucro, se debe determinar en qué estado constituir la. Tanto las entidades sin fines de lucro como las que persiguen un fin de lucro se rigen por las leyes del estado en el que se constituyen. En general, las organizaciones sin fines de lucro adoptan la forma societaria de una Corporation según la ley estatal (es decir, como "Inc." o "Corp."). Aunque solo unos pocos estados la reconocen por ley, una LLC generalmente puede recibir el tratamiento de una organización exenta de impuestos (como se define a continuación) siempre que obtenga la exención tributaria federal al cumplir con ciertos requisitos que impone el IRS, como se describe a continuación en "Consideraciones Específicas en cuanto al Impuesto Federal sobre la Renta de EE.UU. – Organizaciones Exentas de Impuestos". Sin embargo, este reconocimiento de exención tributaria federal no necesariamente significa que la LLC será reconocida como exenta de los impuestos en el estado en el que se constituyó o creó. Actualmente, solo Minnesota, Kentucky, Dakota del Norte y Tennessee reconocen las LLC sin fines de lucro como una entidad jurídica. Alabama, Arkansas, California, Colorado, Delaware, el Distrito de Columbia, Hawái, Idaho, Illinois, Iowa, Kentucky, Louisiana, Nevada, Carolina del Norte, Pensilvania, Texas, Wisconsin y Wyoming reconocen asociaciones sin fines de lucro sin personería jurídica y han sancionado leyes que rigen a estas entidades. Las leyes que rigen la constitución y el mantenimiento de una organización sin fines de lucro varían según el estado, pero cada estado proporcionará ciertas pautas para la constitución, entre las que se incluyen: (a) qué información debe incluirse en el Acta Constitutiva, (b) los deberes fiduciarios de los directores o socios de la organización, y (c) las protecciones disponibles ante la responsabilidad legal de funcionarios, directores y voluntarios. Mientras que los deberes fiduciarios básicos se describen en la Sección III.B.2, "Junta Directiva y Socios", recomendamos que los emprendedores de medios analicen los deberes específicos de cada estado con sus asesores legales.

⁷ Para obtener una descripción del proceso de solicitud y obtención de un EIN, consulte la [Sección III.B.4](#) más abajo.

La decisión de dónde constituir una organización sin fines de lucro dependerá de varios factores. Un emprendedor de medios puede considerar el estado donde tiene la intención de llevar a cabo la mayor parte de sus actividades. Sin embargo, cabe considerar los costos adicionales de solicitar la habilitación para operar como una organización extranjera si tiene la intención de realizar actividades en varios estados. Además, debe estar al tanto de las reglas específicas de cada estado para la solicitud de donaciones asociadas con la búsqueda de donaciones, que se analizan en detalle a continuación en la Sección III.B.7, titulada "Registro de Solicitud de Donaciones".

Una vez que el emprendedor de medios decide constituir una organización sin fines de lucro que solicitará la exención del impuesto federal sobre la renta, necesitará (i) elegir un nombre para su entidad, (ii) establecer una Junta Directiva, (iii) redactar los estatutos, (iv) redactar y presentar el Acta Constitutiva y redactar las políticas organizacionales (por ejemplo, política sobre conflictos de interés), (v) obtener un EIN del IRS, (vi) presentar la solicitud correspondiente ante el IRS para solicitar la exención de impuestos federales y (vii) presentar las solicitudes y registros de exención de impuestos del estado y locales, en caso de ser necesario. Si bien analizamos los pasos para constituir una organización sin fines de lucro, en general en esta Guía, recomendamos a los emprendedores de medios que se comuniquen con sus asesores legales y tributarios para obtener orientación personalizada y asegurarse de cumplir con todas las leyes aplicables.

2. Junta Directiva y Socios

Antes de establecer una organización sin fines de lucro, un emprendedor de medios tendrá que determinar si la organización sin fines de lucro tendrá socios o una Junta Directiva. La mayoría de las organizaciones sin fines de lucro optan por tener una Junta Directiva. Cuando una organización sin fines de lucro tiene una Junta Directiva, esta toma todas las decisiones importantes en nombre de la empresa, mientras que las operaciones diarias son gestionadas por los funcionarios de la organización. La Junta Directiva de una organización sin fines de lucro debe asegurar que la organización cumpla su misión, según lo establecido en el Acta Constitutiva. Los deberes de la Junta también incluye garantizar que los activos de la organización sin fines de lucro estén bien administrados. Se recomienda que las organizaciones sin fines de lucro recluten miembros de la Junta con el compromiso, las habilidades y la experiencia que se necesita para cumplir con el propósito de la organización, además de comprender los requisitos de cumplimiento en las áreas jurídica, contable y comercial. El número de directores de la Junta de una organización sin fines de lucro generalmente es flexible y se fija ya sea en el Acta Constitutiva o en el Estatuto.⁸ Las organizaciones sin fines de lucro que eligen tener socios con derecho a voto se conocen como organizaciones sin fines de lucro "impulsadas por socios". Los socios de una organización sin fines de lucro impulsadas por socios normalmente tienen el derecho de elegir o remover directores y funcionarios y votar asuntos importantes como fusiones y disoluciones.

⁸ California exige que la Junta consista en al menos una persona (Cal. Corp. Code § 5151(a)). Las leyes de Florida, Illinois, Nueva York y Texas requieren al menos tres directores (Fla. Stat. § 617.0803; 805 Ill. Comp. Stat. § 105/108.10(a); N.Y. Not-for-Profit Corp. Law § 702(a); y Tex. Bus. Orgs. Code Ann. § 22.204.).

Al igual que las Corporations que tienen fines de lucro, los directores de una organización sin fines de lucro también están sujetos a deberes fiduciarios básicos. Estos deberes son normas que impone la ley del estado, pero generalmente incluyen el deber de diligencia, el deber de lealtad y el deber de obediencia. El deber de diligencia requiere que un director esté plenamente informado y actúe con cuidado al tomar decisiones en nombre de la organización sin fines de lucro. El deber de lealtad requiere que un director actúe y tome decisiones en beneficio de la organización sin fines de lucro y no en el interés personal del director. El deber de obediencia requiere que un director entienda y promueva los objetivos y la misión de la organización sin fines de lucro. A diferencia de los deberes de los directores de una organización con fines de lucro, que responden a los accionistas, los deberes de los directores de una organización sin fines de lucro responden a la propia organización sin fines de lucro, los beneficiarios de las actividades de la organización y los donantes de la organización.

3. Estatuto y Acta Constitutiva

Constituir una organización sin fines de lucro es similar a constituir una Corporation con fines de lucro. La entidad debe designar un encargado de la constitución, una persona que otorga el Acta Constitutiva y toma los pasos iniciales para establecer la organización sin fines de lucro. El encargado de la constitución puede ser el fundador, un abogado o un tercero. Así como sucede con una organización con fines de lucro, los requisitos de constitución para una organización sin fines de lucro varían según el estado. Sin embargo, hay requisitos generales que se aplican independientemente del estado de constitución. La organización sin fines de lucro tendrá que presentar documentos de constitución, que incluyan (i) un Acta Constitutiva, (ii) Estatuto, y (iii) resoluciones de la organización, que aprueban, entre otros temas, la elección de la Junta Directiva y los funcionarios iniciales y la adopción del Estatuto y cualquier política organizacional.

a. **Acta Constitutiva.** El Acta Constitutiva es el principal documento que las entidades utilizan para establecer su personería jurídica. El Acta Constitutiva se presenta ante el secretario de estado de un estado y es necesario para que una organización sea reconocida como una entidad constituida jurídicamente. El Acta Constitutiva es como la constitución de la Corporation, la cual define un marco amplio para el establecimiento de la organización sin fines de lucro. Para el caso de una organización exenta de impuestos (como se define a continuación), el Acta Constitutiva generalmente establece el propósito exento de la organización, que está limitado a uno o más de los propósitos exentos establecidos en la sección 501 del Código de Rentas Internas de EE.UU. de 1986, en su versión vigente (el "IRC", por sus siglas en inglés). Asimismo, el Acta Constitutiva por lo general destina permanentemente los activos de la organización al propósito exento y establece que, en caso de disolución, cualquier activo remanente se debe utilizar exclusivamente para fines exentos. El Acta Constitutiva por lo general establece que ninguna parte de las ganancias de la organización sin fines de lucro redundará en beneficio de ningún accionista privado o individuo.

b. Estatuto. A diferencia del Acta Constitutiva, el Estatuto es un documento interno que describe cómo se gestionará una organización sin fines de lucro, similar a un manual de operaciones. A diferencia del Acta Constitutiva, el Estatuto no se presenta ante el secretario de estado, pero redactar el Estatuto es necesario para el proceso de solicitud y calificación como una organización exenta de impuestos. Durante el proceso de solicitud, el IRS exigirá que los emprendedores presenten una copia del Estatuto junto con la solicitud de exención. El Estatuto normalmente establece reglas individuales sobre cómo la administración llevará adelante la organización, incluidas las reuniones, los procedimientos de votación, el mantenimiento de registros y los procedimientos de disolución.

A continuación se presenta un resumen de los requisitos para la constitución, incluidos los costos y aranceles asociados con la constitución de una organización sin fines de lucro en los estados de California, Delaware, Florida, Illinois, Nueva York y Texas.

Comparación De Los Requisitos De Constitución Para Organizaciones Sin Fines De Lucro En Ciertas Jurisdicciones⁹

	Tipo de Entidad	Presentación inicial	Aranceles de presentación/publicación	Plazos para procesar la presentación	Costos/Aranceles totales
California ¹⁰	<ul style="list-style-type: none"> CA permite que las personas constituyan tanto sociedades sin fines de lucro como asociaciones sin personería jurídica sin fines de lucro.¹¹ 	<ul style="list-style-type: none"> Documento de constitución que debe presentarse: Acta Constitutiva Documento de inscripción que debe presentarse: Inscripción de Asociación sin Fines de Lucro sin personería jurídica Dónde presentar: Secretario de Estado 	<ul style="list-style-type: none"> Arancel de presentación inicial de \$30 No se requiere publicación/aviso. <i>Opcional:</i> Se debe presentar el formulario CT-TR-1 si no se presenta un Formulario 990 del IRS. 	<ul style="list-style-type: none"> Rutina (más de siete días hábiles) 24 horas - \$350 Mismo Día \$750 	<ul style="list-style-type: none"> \$30 a \$780
Delaware	<ul style="list-style-type: none"> DE permite que las personas constituyan tanto sociedades sin fines de lucro como asociaciones sin personería jurídica sin fines de lucro. 	<ul style="list-style-type: none"> Documento de constitución que debe presentarse: Acta Constitutiva Delaware no tiene requisitos de presentación para asociaciones sin 	<ul style="list-style-type: none"> Arancel de presentación inicial de \$15 Arancel de presentación y registro de \$25 Arancel de \$5 para realizar la presentación en DE Arancel municipal de \$40 por servicios judiciales 	<ul style="list-style-type: none"> Rutina (4 a 5 días hábiles) 24 horas - \$50 Mismo día - \$200 Dos horas - \$500 Una hora - \$500 30 minutos - \$1.500 	<ul style="list-style-type: none"> \$110 a \$1.610

⁹ La información contenida aquí puede cambiar periódicamente.

¹⁰ La ley de California que rige a las organizaciones sin fines de lucro incluye la Ley de Sociedades sin Fines de Lucro (Cal. Corp. Code §§ 5000–5080), la Ley de Sociedades de Beneficio Público sin Fines de Lucro (Cal. Corp. Code §§ 5110–6910) y la Ley de Supervisión de Fideicomisarios y Recaudadores de Fondos para Fines de Caridad (Cal. Gov't Code §§ 12580–12599.8).

¹¹ Véase Cal Corp. Code §§18000-24001.5.

		<p>personería jurídica sin fines de lucro.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dónde presentar: Secretario de Estado 	<ul style="list-style-type: none"> • Arancel de \$25 por servicios de valoración a cargo del condado • No se requiere publicación/aviso 		
Florida ¹²	<ul style="list-style-type: none"> • FL permite que las personas constituyan sólo sociedades sin fines de lucro¹³ 	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de constitución que debe presentarse: Acta Constitutiva • Dónde presentar: Departamento de Estado 	<ul style="list-style-type: none"> • \$70 • No se requiere publicación/aviso 	<ul style="list-style-type: none"> • Rutina (5 a 7 días hábiles) – fecha límite 4:00 pm EST • Rutina (1 a 4 días hábiles) – fecha límite 3:00 pm EST 	<ul style="list-style-type: none"> • \$70
Illinois ¹⁴	<ul style="list-style-type: none"> • IL permite que las personas constituyan tanto sociedades sin fines de lucro como asociaciones sin fines de lucro sin personería jurídica 	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de constitución que debe presentarse: Acta Constitutiva (sociedad sin fines de lucro) • Illinois no tiene leyes que rijan a las asociaciones sin personería jurídica • Dónde presentar: Secretario de Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> • \$50 (trámite acelerado) • No se requiere publicación/aviso 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 días hábiles (trámite normal) • 24 a 48 horas - \$100 	<ul style="list-style-type: none"> • \$50 a \$150

¹² Las leyes de Florida que rigen las organizaciones sin fines de lucro incluyen la Ley de Sociedades sin Fines de Lucro de Florida (Fla. Stat. §§ 617.01011–617.221) y la Ley de Solicitud de Contribuciones (Fla. Stat. §§ 496.401–496.430).

¹³ Véase [Sección II.B.2](#) y [Sección II.B.1.b-c](#) para información adicional sobre las ventajas y desventajas de las sociedades y asociaciones sin personería jurídica.

¹⁴ Las leyes de Illinois que rigen a las organizaciones sin fines de lucro incluyen la Ley General de Sociedades sin Fines de Lucro de 1986 (805 Ill. Comp. Stat. 105/101.01–105/117.05) y la Ley de Solicitud de Caridad (225 Ill. Comp. Stat. §§ 460/0.01–460/23).

<p>Nueva York¹⁵</p>	<ul style="list-style-type: none"> • NY solo permite la constitución de sociedades sin fines de lucro 	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de constitución que debe presentarse: Certificado de Constitución • Dónde presentar: Secretario de Estado 	<ul style="list-style-type: none"> • \$75 • No se requiere publicación/aviso 	<ul style="list-style-type: none"> • 9 a 10 meses (normal) • 24 a 48 horas - \$25 • Mismo día - \$75 • Dos horas - \$150 	<ul style="list-style-type: none"> • \$75 a \$225
<p>Texas¹⁶</p>	<ul style="list-style-type: none"> • TX permite la constitución tanto de sociedades sin fines de lucro como de asociaciones sin fines de lucro sin personería jurídica 	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de constitución que debe presentarse: Certificado de Constitución (sociedades sin fines de lucro) • Las asociaciones sin fines de lucro sin personería jurídica pueden presentar una declaración designando un encargado para la notificación de procesos, aunque no están obligadas a hacerlo. • Dónde presentar: Secretario de Estado 	<ul style="list-style-type: none"> • \$25 • No se requiere publicación/aviso 	<ul style="list-style-type: none"> • 30 días hábiles (normal) • 10 a 15 días hábiles - \$25 	<ul style="list-style-type: none"> • \$25 a \$50

¹⁵ Las leyes de Nueva York que rigen a las organizaciones sin fines de lucro incluyen la Ley de Sociedades sin Fines de Lucro de Nueva York (N.Y. Not-for-Profit Corp. Law §§ 101-1617) y el Artículo 7-a, Solicitud y Captación de Fondos para Fines de Caridad (N.Y. Exec. Law §§ 171-a-177).

¹⁶ Las leyes de Texas que rigen a las organizaciones sin fines de lucro incluyen la Ley de Sociedades de Texas (Tex. Bus. Orgs. Code Ann. §§ 1.001-20.002) y la Ley de Sociedades sin Fines de Lucro de Texas (Tex. Bus. Orgs. Code Ann. §§ 22.001-22.516).

4. Número de Identificación del Empleador

Las organizaciones sin fines de lucro también deben solicitar un EIN utilizando el [Formulario](#) SS-4 del IRS. El formulario puede presentarse en línea, por fax o por correo. La organización sin fines de lucro debe tener un EIN antes de presentar una solicitud al IRS para la exención del impuesto federal sobre la renta de EE.UU.

5. Cómo obtener la Exención de Impuestos; Patrocinio Fiscal

Una vez que un emprendedor de medios ha determinado que su organización cumple con los requisitos organizacionales y operativos para calificar como una organización exenta de impuestos, como se describe a continuación en la Sección V "Consideraciones Específicas en cuanto al Impuesto Federal sobre la Renta de EE.UU – Organizaciones Exentas de Impuestos", deben preparar una solicitud de exención fiscal federal. Los solicitantes deben presentar la solicitud de exención fiscal federal de manera electrónica e incluir todo anexo requerido, lo que puede incluir el Acta Constitutiva y el Estatuto de la organización y el arancel de solicitud aplicable. Se recomienda especialmente solicitar la exención de impuestos lo antes posible después de la constitución para cumplir con otros requisitos aplicables a una organización sin fines de lucro exenta de impuestos. Por ejemplo, en Delaware, una organización sin fines de lucro exenta de impuestos debe recibir una carta de determinación del IRS (como se describe a continuación) antes de solicitar la exención en el estado.¹⁷ No completar la solicitud de exención impedirá que el IRS reconozca a la organización como exenta de impuestos federales en EE.UU. Una vez que se ha llegado a una determinación, el IRS emitirá una "carta de determinación" donde indica que la solicitud ha sido aprobada y que la organización califica como exenta del impuesto federal sobre la renta de EE.UU. Esta carta debe conservarse con los libros y registros de la organización, ya que a menudo se requerirá como parte del registro de solicitud de donaciones de caridad del estado y los donantes potenciales pueden solicitar revisarla.

¹⁷ Véase 8 Del. C. 1953, § 391(j); Departamento de Corporations de Delaware. Formularios y Certificados Corporativos para una Sociedad Exenta. <https://corp.delaware.gov/corpformsexemptcorp09/>.

Los patrocinios fiscales son una forma útil para que una organización sin fines de lucro de reciente constitución atraiga donantes, incluso si la organización aún no está reconocida como una Organización 501(c)(3) (como se define a continuación). Por lo general, el patrocinio fiscal ocurre cuando una organización exenta de impuestos (como se define a continuación) ofrece su personería jurídica y exención de impuestos a otros grupos que participan en actividades relacionadas con el propósito de la organización patrocinadora. En un patrocinio fiscal, la organización patrocinadora puede recibir contribuciones de donantes, que son deducibles de impuestos para los donantes. La organización patrocinadora conserva entonces el control y la discreción sobre esas donaciones y las proporciona a las organizaciones o proyectos que patrocina. Un acuerdo de patrocinio fiscal es útil para que las organizaciones sin fines de lucro de reciente constitución sin la exención de impuestos atraigan contribuciones de caridad.¹⁸

¹⁸ Para obtener recursos adicionales sobre el patrocinio fiscal, consulte los siguientes enlaces: <https://www.councilofnonprofits.org/running-nonprofit/administration-and-financial-management/fiscal-sponsorship-nonprofits>; <https://www.sfbarr.org/wp-content/uploads/2019/10/fiscal-sponsor-memo.pdf>; <https://publiccounsel.org/wp-content/uploads/2021/12/Fiscal-Sponsorship-An-Alternative-To-Forming-a-Corporation.pdf>.

6. Estado de Exención de Impuestos del estado

Asimismo, una organización sin fines de lucro por lo general debe solicitar la exención del impuesto sobre la renta del estado y otros impuestos aplicables ante la agencia o agencias del estado correspondientes. Si bien algunos estados pueden otorgar automáticamente una exención de los impuestos sobre la renta del estado a las organizaciones sin fines de lucro que han obtenido el estado de exención de impuestos federales, otros estados pueden requerir solicitudes o documentación adicionales. A continuación se presenta un resumen de los requisitos para solicitar una exención del impuesto sobre la renta en los estados de California, Delaware, Florida, Illinois, Nueva York y Texas.

Comparación De Los Requisitos Para Solicitar La Exención De Impuestos Del Estado Para Organizaciones Sin Fines De Lucro En Ciertas Jurisdicciones¹⁹

	Presentación inicial	Documentos complementarios	Lugar de presentación	Aranceles de presentación
California	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Exención (Formulario 3500) – Para entidades que no tienen el estado de exención de impuestos federales • Solicitud de Exención (Formulario 3500) – Para entidades con una carta de determinación federal 	<ul style="list-style-type: none"> • Si presenta un Formulario 3500, incluir una copia de: <ul style="list-style-type: none"> o copia certificada del Acta Constitutiva o copia del Estatuto aprobado por la Junta, si corresponde • Si presenta un Formulario 3500A, incluir una copia de la carta de determinación federal 501(c)(3) 	<ul style="list-style-type: none"> • Agencia de Recaudación Fiscal de California (California State Franchise Tax Board) Unidad de Organizaciones Exentas MS F120 Franchise Tax Board PO Box 1286 Rancho Cordova, CA 95741-1286	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario 3500: Arancel de solicitud de \$25 • Formulario 3500A: \$0
Delaware	<ul style="list-style-type: none"> • No se requiere presentación para la exención de impuestos sobre sociedades en Delaware 	<ul style="list-style-type: none"> • N/A 	<ul style="list-style-type: none"> • N/A 	<ul style="list-style-type: none"> • N/A
Florida	<ul style="list-style-type: none"> • No se requiere presentación para la exención de impuestos sobre sociedades en Florida 	<ul style="list-style-type: none"> • N/A 	<ul style="list-style-type: none"> • N/A 	<ul style="list-style-type: none"> • N/A

¹⁹ La información contenida aquí puede cambiar periódicamente.

Illinois	<ul style="list-style-type: none"> No se requiere presentación de exención de impuestos corporativos en Illinois 	<ul style="list-style-type: none"> N/A 	<ul style="list-style-type: none"> N/A 	<ul style="list-style-type: none"> N/A
Nueva York	<ul style="list-style-type: none"> Formulario CT-247 (Solicitud de Exención de Impuestos de Habilitación Comercial por parte de una Organización Sin Fines de Lucro) 	<ul style="list-style-type: none"> Acta Constitutiva Estatuto Copia de la carta de determinación 	<ul style="list-style-type: none"> Departamento de Impuestos del Estado de Nueva York NYS Tax Department, Corporation Tax Account Resolution W A Harriman Campus Albany, NY 12227-0852 	<ul style="list-style-type: none"> \$0
Texas	<ul style="list-style-type: none"> Formulario AP-204 (Solicitud de Exención de Texas – Federal y Otros) 	<ul style="list-style-type: none"> Copia de la carta de determinación 	<ul style="list-style-type: none"> Texas Comptroller of Public Accounts Exempt Organizations Section P.O. Box 13528 Austin, Texas 78711 	<ul style="list-style-type: none"> \$0

7. Registro de Solicitud de Donaciones de Caridad

La mayoría de los estados en los EE.UU. (40) han promulgado leyes que regulan cómo las organizaciones sin fines de lucro solicitan fondos. La solicitud de fondos o donaciones puede incluir donaciones a través de una aplicación, en un sitio web, redes sociales, mensajes de texto, llamadas telefónicas, correo y solicitudes personales, entre otras formas. En California, por ejemplo, la solicitud de fondos se define como toda solicitud de dinero o bienes en relación con toda invocación realizada con fines caritativos.²⁰

Si el estado en el que se constituyó la organización sin fines de lucro exige que se registre la solicitud de donaciones de caridad, la organización debe hacerlo ante la agencia estatal correspondiente antes de solicitar contribuciones a los residentes de dicho estado. Así pues, en el caso de una organización sin fines de lucro constituida en Nueva York, la organización debe presentar un registro de solicitud de donaciones de caridad en Nueva York antes de poder solicitar donaciones a cualquier residente. Además, si la organización sin fines de lucro de un emprendedor de medios tiene la intención de solicitar donaciones de residentes de otro estado, ya sea directamente o a través de una aplicación o enlace en un sitio web, el emprendedor de medios debe presentar formularios adicionales de registro de solicitud de donaciones caritativas en esos estados. Por ejemplo, si una organización sin fines de lucro de Nueva York solicita donaciones a través de su sitio web, entonces el emprendedor de medios tendrá que presentar un registro de solicitud de donaciones de caridad en Nueva York, así como en todos los demás estados donde se solicite la captación de fondos o se obtengan donaciones (por ejemplo, California²¹ o Nueva Jersey²²). En algunos estados, los gobiernos locales pueden también exigir que las organizaciones sin fines de lucro se registren e informen si la organización solicita contribuciones de caridad en la localidad. Además, las organizaciones sin fines de lucro pueden estar obligadas a presentar informes financieros periódicos. Recomendamos que el emprendedor de medios se comunique con la agencia estatal correspondiente para obtener más información sobre los requisitos de registro. En la tabla comparativa a continuación, proporcionamos ejemplos de requisitos de registro en los estados de California, Delaware, Florida, Illinois, Nueva York y Texas.

²⁰ Véase Cal. Gov't Code § 12581.2.

²¹ Estado de California Departamento de Justicia Oficina del Fiscal General *Webinar de Registro Inicial*. <https://oag.ca.gov/charities/initial-reg>.

²² N.J. Rev. Stat. § 45:17A-23 (2022).

Comparación De Los Requisitos De Registro De Solicitud De Donaciones De Caridad En Ciertas Jurisdicciones²³

	Presentación inicial	Documentos complementarios	Aranceles de Registro	Informe Anual
California ²⁴	<ul style="list-style-type: none"> Formulario CT-1 	Copia certificada del Acta Constitutiva Estatuto Carta de determinación del IRS Formulario 1023 del IRS	\$50 (pagadero al "Departamento de Justicia")	Formulario CT-694 (vencimiento 15 de mayo) solo se debe presentar si los fondos recaudados de donantes de California representan más del 50% del ingreso anual.
Delaware	<ul style="list-style-type: none"> No se requiere 	No se requiere	No se requiere	No se requiere
Florida ²⁵	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de Registro Inicial 	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del Acta Constitutiva Copias de todos los contratos con gestores de donaciones contratados por la organización sin fines de lucro Formulario 990 o 990-EZ 	<ul style="list-style-type: none"> Los aranceles dependen de los informes financieros del ejercicio más reciente. Las organizaciones de reciente constitución sin historial financiero previo deben presentar un presupuesto propuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> Con posterioridad, se deberá presentar la declaración de renovación en línea todos los años Formulario de Informe Anual
Illinois ²⁶	<ul style="list-style-type: none"> Formulario CO-1 Declaración de Registro 	<ul style="list-style-type: none"> Una lista de todos los funcionarios, directores y/o fideicomisarios 	<ul style="list-style-type: none"> Arancel de \$15 (pagadero al "Illinois Charity Bureau Fund") 	<ul style="list-style-type: none"> AG990-IL Informe Anual

²³ La información contenida aquí puede cambiar periódicamente.

²⁴ Para más información, visite el sitio web de la oficina del Fiscal General de California (<https://oag.ca.gov/charities/initial-reg>).

²⁵ Para más información, véase las leyes de Florida § 496 y el sitio web del Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor de Florida (<https://www.fdacs.gov/Business-Services/Solicitation-of-Contributions>).

²⁶ Para más información, visite el sitio web de la oficina del Fiscal General de Illinois (<https://illinoisattorneygeneral.gov/Consumer-Protection/Charities/Building-Better-Charities/Charity-Registration/>).

	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario CO-2 Formulario de Información Financiera 	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de determinación del IRS • Acta Constitutiva • Estatuto • <i>Opcional:</i> Contratos con Recaudadores de Fondos Profesionales 		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Opcional:</i> Arancel de \$15 (pagadero al "Illinois Charity Bureau Fund") – si las contribuciones superan los \$15,000 anuales • <i>Opcional:</i> Estados Financieros Auditados – si las contribuciones superan los \$500,000 anuales • <i>Opcional:</i> Estados Financieros Revisados – si las contribuciones superan los \$300,000 anuales • <i>Opcional:</i> Informe de la Campaña de Recaudación de Fondos Individuales (IFC) – si se utilizan los servicios de un recaudador de fondos profesional
Nueva York ²⁷	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario CHAR410 <p>Nota: Si la organización sin fines de lucro no utiliza recaudadores de fondos profesionales en Nueva York y las contribuciones totales de los residentes del estado de Nueva York son inferiores a \$25.000, no es necesario el registro y se puede presentar una solicitud de exención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta Constitutiva • Estatuto • Una lista de todos los funcionarios, directores y/o fideicomisarios • EIN • Formulario 1023 del IRS • Carta de determinación del IRS • <i>Opcional:</i> Contratos con Recaudadores de Fondos Profesionales 	<ul style="list-style-type: none"> • Arancel de \$25 (si el valor neto a fin del ejercicio es inferior a \$25.000) 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe financiero anual (CHAR500) (vencimiento 15 de mayo)²⁸ • El arancel de presentación dependerá de los ingresos al cierre del ejercicio.²⁹
Texas	<ul style="list-style-type: none"> • No se requiere 	<ul style="list-style-type: none"> • No se requiere 	<ul style="list-style-type: none"> • No se requiere 	<ul style="list-style-type: none"> • No se requiere

²⁷ Para más información, visite el sitio web de la oficina del Fiscal General de Nueva York (<https://ag.ny.gov/resources/organizations/charities-nonprofits-fundraisers/charities-registration>).

²⁸ El CHAR500 debe presentarse en línea [aquí](#).

²⁹ Sírvase contactar a su agente registrado o abogado para determinar los aranceles exactos de presentación. Los aranceles de presentación también se pueden encontrar en las instrucciones para el Formulario CHAR500.

En cada estado que ha aprobado leyes que regulan la solicitud de donaciones de caridad, dichas leyes prohíben ciertas conductas y autorizan a los agentes del estado correspondiente a accionar judicialmente contra organizaciones e individuos por realizar actividades indebidas. La participación en dichas actividades prohibidas puede penalizarse con multas o sanciones adicionales. Las actividades prohibidas incluyen, de modo no taxativo:

- Participar en actos fraudulentos o ilegales³⁰;
- Usar un nombre, símbolo o declaración muy similar al de otra organización de caridad que pueda dar lugar a confusión o engañar a la persona a la que se solicita una contribución,³¹
- Usar publicidad falsa o material promocional materialmente engañoso en relación con alguna solicitud de contribución³²;
- No aplicar las contribuciones de manera acorde con la solicitud o los propósitos de caridad expresados en la declaración de registro³³; y
- Engañar a alguna persona o tergiversar los hechos para hacer creer que alguna persona, organización o entidad gubernamental patrocina, respalda o aprueba una solicitud en particular cuando dicha persona, organización o entidad gubernamental no ha dado su consentimiento para usar su nombre para tal propósito³⁴.

³⁰ Véase NY Exec L § 172-D (2022); CA Gov. Code, § 12599.6; FL Stat § 496.415 (2022); 225 ILCS 460/9.

³¹ Véase Cal. Gov't. Code § 12599.6; Fla. Stat. § 496.415 (2022); 225 Ill. Comp. Stat. § 460/11.

³² Véase N.Y. Exec. Law § 172-D (2022); Cal. Gov't. Code § 12599.6.

³³ Véase N.Y. Exec. Law § 172-D (2022); Cal. Gov't. Code § 12599.6; Fla. Stat. § 496.415 (2022).

³⁴ Véase N.Y. Exec. Law § 172-D (2022); Cal. Gov't. Code, § 12599.6; Fla. Stat. § 496.415 (2022); 25 Ill. Comp. Stat. § 460/11.

IV. Operación/mantenimiento de la estructura jurídica



Foto: REUTERS - Ivan Alvarado

A. Organizaciones con Fines de Lucro

1. Mantenimiento continuo; Registro de entidad extranjera

La constitución de una entidad empresarial exige que mantenga su personería jurídica separada en el estado de constitución, lo que a menudo incluye presentaciones anuales continuas y aranceles relacionados. Además, tanto las organizaciones con fines de lucro como las organizaciones sin fines de lucro que realizan actividades fuera de su estado de constitución deben mantener su calificación y registros de organizaciones extranjeras aplicables.³⁵ Los requisitos legales para mantener los requisitos de organización y registro como entidad extranjera se resumen a continuación.

³⁵ Ten en cuenta que en los Estados Unidos, registrarse para operar en un estado distinto al estado de constitución normalmente se conoce como "registro extranjero" o "calificación de entidad extranjera". Extranjero no necesariamente se refiere a tener una presencia "internacional", sino que también puede referirse a operar en un estado distinto al de constitución.

Comparación De Los Requisitos De Mantenimiento En Ciertas Jurisdicciones³⁶

	<i>Corporation</i>	Sociedad de Responsabilidad Limitada (LLC)	Sociedad En Comandita Simple (LP)	Organizaciones Sin Fines de Lucro
California	<p>(a) Documento que debe presentarse: Declaración de Información Anual (solo para sociedades que cotizan en bolsa, Declaración de Divulgación Societaria)</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p> <p>(c) Fecha límite: Durante el período de 6 meses que finaliza el último día del mes aniversario de la constitución</p> <p>(d) Aranceles de presentación: \$25</p> <p>(e) Penalidades por no presentar: Penalidad de \$250</p> <p>(f) Presentaciones adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del comprobante de pago del impuesto de habilitación comercial anual (\$800) • Declaraciones de impuestos del estado cada año³⁷ 	<p>(a) Documento que debe presentarse: Declaración de Información de LLC</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p> <p>(c) Fecha límite: Cada dos años, durante el período de 6 meses que finaliza el último día del mes aniversario de la organización</p> <p>(d) Aranceles de presentación: \$20</p> <p>(e) Penalidades por no presentar: Penalidad de \$250</p> <p>(f) Presentaciones adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del comprobante de pago del impuesto de habilitación comercial anual (\$800) • Declaraciones de impuestos del estados cada año • Distribución y asignación de ingresos (si tiene ingresos o pérdidas dentro y fuera de California) 	No se requiere informe	<p>(a) Documento que debe presentarse: Informe de Renovación de Registro Anual</p> <p>(b) Dónde hacer la presentación: Oficina del Fiscal General – Registro de Fideicomisos de Caridad</p> <p>(c) Fecha límite: A más tardar 4 meses y medio luego del cierre del año calendario de la organización</p> <p>(d) Aranceles de presentación: \$25 a \$1200 (dependiendo de los ingresos totales)</p> <p>(e) Penalidades por no realizar la presentación: Incumplimiento de obligaciones registrales, multas, acción administrativa o judicial, y la pérdida de exención de impuestos</p> <p>(f) Presentaciones adicionales:</p>

³⁶ La información contenida aquí puede cambiar periódicamente. Muchas jurisdicciones permiten que los informes anuales se presenten en línea (por ejemplo, <https://dos.fl.gov/sunbiz> en el caso de Florida).

³⁷Las fechas de vencimiento en California se pueden encontrar [aquí](#).

				<ul style="list-style-type: none"> • Informe Anual de Tesorería (si los ingresos brutos anuales son menos de \$50,000) • Formulario 990, 990-EZ o 990-PF del IRS • Declaración de Información Anual (\$20) – Presentada cada dos años ante el Secretario de Estado en el mes calendario en que se presentó el Acta Constitutiva. Multa por retraso de \$50. • California Franchise Tax Board <ul style="list-style-type: none"> o Declaración de Información Anual de Organización Exenta (si los ingresos brutos anuales son mayores a \$50,000) o Declaración electrónica simplificada de California (si los ingresos brutos anuales son iguales o menores a \$50,000) o Declaración presentada por organizaciones exentas de impuestos que tienen ingresos de actividades comerciales no relacionadas con su propósito exento (si los ingresos gravables de
--	--	--	--	--

				<p>actividades no relacionadas son mayores a \$1.000)</p> <ul style="list-style-type: none"> o Declaración de Impuestos de Habilitación Comercial o sobre la Renta Corporativa (si los ingresos gravables anuales son mayores a \$100)
Delaware ³⁸	<p>(a) Documento que se debe presentar: Informe Anual del Impuesto de Habilitación Comercial (para sociedad local); Informe Anual (para sociedad extranjera)</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p> <p>(c) Fecha límite: Hasta el 1 de marzo inclusive (30 de junio para sociedad extranjera)</p> <p>(d) Aranceles de presentación: \$50 más el impuesto de habilitación comercial pagadero (\$125 para sociedad extranjera)</p> <p>(e) Penalidades por no presentar: \$200 de multa más interés de 1,5% por mes (\$125 de multa para sociedad extranjera)</p>	<p>(a) Documento que se debe presentar: Declaración Anual de Impuestos</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p> <p>(c) Fecha límite: Hasta el 1 de junio inclusive</p> <p>(d) Aranceles de presentación: \$300</p> <p>(e) Penalidades por no presentar: Multa de \$200</p>	<p>(a) Documento que se debe presentar: Notificación de impuestos enviada a una L.P. (Sociedad En Comandita Simple)</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p> <p>(c) Fecha límite: Hasta el 1 de junio inclusive</p> <p>(d) Aranceles de presentación: \$300</p> <p>(e) Penalidades por no presentar: Multa de \$200</p>	<p>(a) Documento que se debe presentar: Informe Anual</p> <p>(b) Dónde hacer la presentación: Secretario de Estado</p> <p>(c) Fecha límite: Hasta el 1 de marzo inclusive</p> <p>(d) Aranceles de presentación: \$25</p> <p>(e) Penalidades por no presentar: \$200</p> <p>(f) Presentaciones adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario 990, 990-EZ o 990-PF del IRS

³⁸ Delaware exige que todos los informes anuales se completen en línea, a través de su plataforma [aquí](#).

<p>Florida³⁹</p>	<p>(a) Documento que se debe presentar: Informe Anual (b) Dónde presentar: Departamento de Estado (c) Fecha límite: Entre el 1 de enero y el 1 de mayo (d) Aranceles de presentación: \$150 (e) Penalidades por no presentar: \$400 por retraso</p>	<p>(a) Documento que se debe presentar: Informe Anual (b) Dónde presentar: Departamento de Estado (c) Fecha límite: Entre el 1 de enero y el 1 de mayo (d) Aranceles de presentación: \$138,75 (e) Penalidades por no presentar: \$400 por retraso</p>	<p>(a) Documento que se debe presentar: Informe Anual (b) Dónde presentar: Departamento de Estado (c) Fecha límite: Entre el 1 de enero y el 1 de mayo (d) Aranceles de presentación: \$500 (e) Penalidades por no presentar: \$400 por retraso</p>	<p>(a) Documento que se debe presentar: Informe de Renovación de Registro Anual (b) Dónde hacer la presentación: Departamento de Estado (c) Fecha límite: Entre el 1 de enero y el 1 de mayo (d) Aranceles de presentación: \$61,25 (e) Penalidades por no presentar: Si no se presenta el informe anual antes del tercer viernes de septiembre, se procede a disponer la disolución administrativa o revocación de la entidad empresarial en los registros de Florida al cierre de operaciones el cuarto viernes de septiembre. (f) Presentaciones adicionales: <ul style="list-style-type: none"> • Formulario 990, 990-EZ o 990-PF del IRS </p>
<p>Illinois⁴⁰</p>	<p>(a) Documento que se debe presentar: Informe Anual (b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p>	<p>(a) Documento que se debe presentar: Informe Anual (b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p>	<p>(a) Documento que se debe presentar: Informe Anual (b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p>	<p>(a) Documento que se debe presentar: Informe Anual (b) Dónde hacer la presentación: Secretario de Estado</p>

³⁹ Florida exige que todos los informes anuales se completen en línea, a través de su plataforma [aquí](#).

⁴⁰ Illinois exige que todos los informes anuales se completen en línea, a través de su plataforma [aquí](#).

	<p>(c) Fecha límite: Durante el período de 60 días antes del primer día del mes aniversario de la constitución</p> <p>(d) Aranceles de presentación: \$75 más el impuesto de habilitación comercial exigible</p> <p>(e) Penalidades por no presentar: Pueden imponerse aranceles monetarios</p>	<p>(c) Fecha límite: Durante el período de 60 días antes del primer día del mes aniversario de la constitución</p> <p>(d) Aranceles de presentación: \$75</p> <p>(e) Penalidades por no presentar: \$200 para la restitución de su estatus jurídico</p>	<p>(c) Fecha límite: Durante el período de 60 días antes del primer día del mes aniversario de la constitución</p> <p>(d) Aranceles de presentación: \$100</p> <p>(e) Penalidades por no presentar: Disolución administrativa o cancelación</p>	<p>(c) Fecha límite: Anualmente al final del mes anterior al mes aniversario del registro.</p> <p>(d) Aranceles de presentación: \$75</p> <p>(e) Penalidades por no presentar: Disolución administrativa</p> <p>(f) Presentaciones adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formulario 990, 990-EZ o 990-PF del IRS
Nueva York ⁴¹	<p>(a) Documento que se debe presentar: Declaración cada dos años</p> <p>(b) Dónde presentar: Departamento de Estado</p> <p>(c) Fecha límite: Cada dos años, durante el mes aniversario de la constitución</p> <p>(d) Aranceles de presentación: \$9</p> <p>(e) Penalidades por no presentar: Penalidad de \$250</p>	<p>(a) Documento que se debe presentar: Informe cada dos años</p> <p>(b) Dónde presentar: Departamento de Estado</p> <p>(c) Fecha límite: Cada dos años, durante el mes aniversario de la constitución</p> <p>(d) Aranceles de presentación: \$9</p> <p>(e) Penalidades por no presentar: N/A</p>	No se requiere informe	No se requiere informe del estado. Necesidad de presentar el Formulario 990, 990-EZ o 990-PF del IRS.
Texas ⁴²	<p>(a) Documento que se debe presentar: (i) Informe anual del Impuesto de Habilidadación Comercial; e (ii) Informe de Información Pública</p> <p>(b) Dónde presentar: Contralor de Cuentas Públicas</p>	<p>(a) Documento que se debe presentar: (i) Informe anual del Impuesto de Habilidadación Comercial; e (ii) Informe de Información Pública</p> <p>(b) Dónde presentar: Contralor de Cuentas Públicas</p>	(a)/(b) Documento que se debe presentar (dónde presentarlo): (i) Informe anual del impuesto de habilitación comercial (con el Contralor de Cuentas Públicas); e (ii)	<p>(a) Documento que se debe presentar: Informe Periódico de Organización sin Fines de Lucro</p> <p>(b) Dónde realizar la presentación: SOSDirect</p>

⁴¹ Nueva York exige que todos los informes anuales se completen en línea, utilizando su plataforma [aquí](#).

⁴² Texas exige que todos los informes anuales se completen en línea, utilizando su plataforma [aquí](#).

	<p>(c) Fecha límite: Entre el 1 de enero y el 15 de mayo</p> <p>(d) Aranceles de presentación: Impuesto de habilitación comercial pagadero</p> <p>(e) Penalidades por no presentar: Multa de \$50</p>	<p>(c) Fecha límite: Entre el 1 de enero y el 15 de mayo</p> <p>(d) Aranceles de presentación: Impuesto de habilitación comercial pagadero</p> <p>(e) Penalidades por no presentar: Multa de \$50</p>	<p>Informe Periódico (con el Secretario de Estado)</p> <p>(c) Fecha límite: 15 de mayo (para el Informe del impuesto de habilitación comercial); dentro de los 30 días posteriores a la notificación de que el informe está pendiente (para el Informe Periódico)</p> <p>(d) Aranceles de presentación: Impuesto de habilitación comercial pagadero; \$50 (para el Informe Periódico)</p> <p>(e) Penalidades por no presentar: \$50 (por el Informe del Impuesto de Habilitación Comercial); Multa de \$25 por mes o \$100, lo que resulte menor (por el Informe Periódico)</p>	<p>(c) Fecha límite: La Oficina del Secretario de Estado puede exigir la presentación no más de una vez cada cuatro años.</p> <p>(d) Aranceles de presentación: \$5</p> <p>(e) Penalidades por no realizar la presentación: Cancelación o revocación de registro.</p> <p>(f) Presentaciones adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario 990, 990-EZ o 990-PF del IRS
--	---	---	---	--

Comparación De Requisitos De Registro De Entidades Extranjeras En Ciertas Jurisdicciones⁴³

	Corporation	Sociedad de Responsabilidad Limitada (LLC)	Sociedad En Comandita	Organización sin Fines de Lucro
California	<p>(a) Documento que debe presentarse: S&DC-S/N (tanto para sociedades de capital por acciones como sociedades sin fines de lucro extranjeras)</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$100 (sociedad de capital por acciones extranjera) o \$30 (sociedad sin fines de lucro extranjera)</p>	<p>(a) Documento que debe presentarse: LLC-5</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$70</p>	<p>(a) Documento que debe presentarse: LP-5</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$70</p>	Véase información para <i>Corporations</i> de California
Delaware	<p>(a) Documento que debe presentarse: Certificado de Calificación de una Sociedad Extranjera (tanto para sociedades de capital por acciones como sociedades sin fines de lucro extranjeras)</p> <p>(b) Dónde presentar: Departamento de Corporations</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$245</p> <p>(d) Otras presentaciones: Debe proporcionarse una copia de un</p>	<p>(a) Documento que debe presentarse: Certificado de Registro de una Sociedad En Comandita Simple Extranjera</p> <p>(b) Dónde presentar: Departamento de Corporations</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$200</p> <p>(d) Otras presentaciones: Debe proporcionarse una copia de un "Certificado de Personería", emitido dentro de los 6 meses previos a la presentación del</p>	<p>(a) Documento que debe presentarse: Certificado de Registro de una Sociedad En Comandita Simple Extranjera</p> <p>(b) Dónde presentar: Departamento de Corporations</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$200</p> <p>(d) Otras presentaciones: Debe proporcionarse una copia de un "Certificado de Personería", emitido dentro de los 6 meses previos a la presentación del certificado de</p>	Véase información para <i>Corporations</i> de Delaware

⁴³ La información contenida aquí puede cambiar periódicamente.

	"Certificado de Personería", emitido dentro de los 6 meses previos a la presentación del certificado de calificación en la jurisdicción de constitución de la sociedad extranjera.	certificado de calificación en la jurisdicción de constitución de la sociedad extranjera.	calificación en la jurisdicción de constitución de la sociedad extranjera.	
Florida	<p>(a) Documento que debe presentarse: Solicitud de una Sociedad Extranjera para que se la autorice a operar en Florida</p> <p>(b) Dónde presentar: Departamento de Corporations</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$70</p> <p>(d) Otras presentaciones: Debe proporcionarse una copia de un "Certificado de Personería", emitido dentro de los 90 días previos a la presentación del certificado de calificación en la jurisdicción de constitución de la sociedad extranjera.</p>	<p>(a) Documento que debe presentarse: Solicitud de una Sociedad de Responsabilidad Limitada Extranjera para que se la autorice a operar en Florida</p> <p>(b) Dónde presentar: Departamento de Corporations</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$125</p> <p>(d) Otras presentaciones: Debe proporcionarse una copia de un "Certificado de Personería", emitido dentro de los 90 días previos a la presentación del certificado de calificación en la jurisdicción de constitución de la sociedad extranjera.</p>	<p>(a) Documento que debe presentarse: Solicitud de una Sociedad En Comandita Extranjera para que se la autorice a operar en Florida</p> <p>(b) Dónde presentar: Departamento de Corporations</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$1.000</p> <p>(d) Otras presentaciones: Debe proporcionarse una copia de un "Certificado de Personería", emitido dentro de los 90 días previos a la presentación del certificado de calificación en la jurisdicción de constitución de la sociedad extranjera.</p>	<p>(a) Documento que debe presentarse: Solicitud de Organización sin Fines de Lucro Extranjera para que se la autorice a operar en Florida</p> <p>(b) Dónde presentar: Departamento de Corporations</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$70</p> <p>(d) Otras presentaciones: Debe proporcionarse una copia de un "Certificado de Personería", emitido dentro de los 90 días previos a la presentación del certificado de calificación en la jurisdicción de constitución de la sociedad extranjera.</p>
Illinois	<p>(a) Documento que debe presentarse: BCA 13.15</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$150</p> <p>(d) Otras presentaciones: Debe proporcionarse una copia de un "Certificado de Personería", emitido dentro de los 90 días previos a la presentación del</p>	<p>(a) Documento que debe presentarse: LLC-45.5</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$150</p> <p>(d) Otras presentaciones: Debe proporcionarse una copia de un "Certificado de Personería", emitido dentro de los 60 días previos a la presentación del certificado de calificación en la</p>	<p>(a) Documento que debe presentarse: LP 902</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$150</p> <p>(d) Otras presentaciones: Debe proporcionarse una copia de un "Certificado de Personería" emitido dentro de los 30 días previos a la presentación del certificado de</p>	<p>(a) Documento que debe presentarse: NP 113.15</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretario de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$50</p> <p>(d) Otras presentaciones: Debe acompañarse a la solicitud una copia certificada del acta constitutiva dentro de los últimos 90 días.</p>

	certificado de calificación en la jurisdicción de constitución de la sociedad extranjera.	jurisdicción de constitución de la sociedad extranjera.	calificación en la jurisdicción de constitución de la sociedad extranjera.	
Nueva York	<p>(a) Documento que debe presentarse: Solicitud de Autorización</p> <p>(b) Dónde presentar: Departamento de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$225</p> <p>(d) Otras presentaciones: Debe proporcionarse una copia de un "Certificado de Personería", "Certificado de Vigencia" o "Certificado de Condición" emitido dentro del último año en la jurisdicción de constitución de la sociedad extranjera.</p>	<p>(a) Documento que debe presentarse: Solicitud de Autorización</p> <p>(b) Dónde presentar: Departamento de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$250</p> <p>(d) Otras presentaciones: Debe proporcionarse una copia de un "Certificado de Personería", "Certificado de Vigencia" o "Certificado de Condición" emitido dentro del último año en la jurisdicción de constitución de la sociedad extranjera.</p>	<p>(a) Documento que debe presentarse: Solicitud de Autorización</p> <p>(b) Dónde presentar: Departamento de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$200</p> <p>(d) Otras presentaciones: Debe proporcionarse una copia de un "Certificado de Personería", "Certificado de Vigencia" o "Certificado de Condición" emitido dentro del último año en la jurisdicción de constitución de la sociedad extranjera.</p>	<p>(a) Documento que debe presentarse: Solicitud de Autorización</p> <p>(b) Dónde presentar: Departamento de Estado</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$135</p> <p>(d) Otras presentaciones: Debe proporcionarse una copia de un "Certificado de Personería", "Certificado de Vigencia" o "Certificado de Condición" emitido dentro del último año en la jurisdicción de constitución de la sociedad extranjera.</p>
Texas	<p>(a) Documento que debe presentarse: Formulario 301</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretaría de Estado de Texas</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$750</p> <p>(d) Otras presentaciones: No se requiere</p>	<p>(a) Documento que debe presentarse: Formulario 304</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretaría de Estado de Texas</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$750</p> <p>(d) Otras presentaciones: No se requiere</p>	<p>(a) Documento que debe presentarse: Formulario 306</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretaría de Estado de Texas</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$750</p> <p>(d) Otras presentaciones: No se requiere</p>	<p>(a) Documento que debe presentarse: Formulario 302</p> <p>(b) Dónde presentar: Secretaría de Estado de Texas</p> <p>(c) Aranceles de presentación: \$25</p> <p>(d) Otras presentaciones: No se requiere</p>

2. Asuntos de Gobierno Corporativo; Políticas Internas

a. Asuntos de Gobierno Corporativo

Las normas de gobierno corporativo se aplican a todas las compañías y deben ser una prioridad para los emprendedores de medios de comunicación. Cada empresa en los EE. UU. se rige por las normas del estado en el que está constituida y en todos los estados se han aprobado regulaciones aplicables a sociedades que rigen los aspectos básicos de la personería jurídica y los actos de una organización. Estas regulaciones establecen un marco para una toma de decisiones efectiva, disponen la responsabilidad y transparencia de los accionistas y socios de una organización y mitigan riesgos financieros y reputacionales.

Como se analizó en secciones anteriores, las personas a menudo constituyen entidades jurídicas formales debido a sus beneficios, entre los que se incluye la protección que ofrece de la responsabilidad limitada. Sin embargo, para aprovechar plenamente la protección de la responsabilidad limitada, un emprendedor de medios debe cumplir con determinadas formalidades corporativas que establecen las regulaciones del estado. Algunas de las prácticas y actos de gobierno corporativo recomendados para mantener las formalidades corporativas incluyen (i) reuniones programadas periódicamente, (ii) reuniones especiales, (iii) supervisión rigurosa de las actividades y gastos de la entidad y (iv) mantenimiento de registros precisos. Independientemente de si un emprendedor de medios constituya una Corporation, una sociedad de responsabilidad limitada o una sociedad colectiva, su empresa debe celebrar al menos una reunión general anual del órgano de gobierno de la organización, lo cual es esencial para la gobernanza de la organización. Se pueden convocar reuniones especiales si hay asuntos empresariales importantes que deben debatirse o cuando se proponen cambios fundamentales en la estructura de la organización. A menudo, los documentos de gobierno de una organización establecen los requisitos de notificación para este tipo de reuniones. También es fundamental que los emprendedores de medios conserven actas precisas de estas reuniones como parte de sus registros societarios, junto con registros de otros asuntos que ocurran durante el año. Ejemplos de registros incluyen registros financieros, actas de reuniones, registros de impuestos societarios y otras presentaciones ante las autoridades gubernamentales. Cuando el órgano de gobierno de una organización considera que no es conveniente celebrar una reunión o asamblea, también puede aprobar asuntos mediante consentimiento plasmado por escrito.

Si no se mantienen políticas y directrices de gobierno corporativo robustas, la protección podría ser deficiente, lo que es conocido como "levantar el velo societario". Cuando alguien intente levantar el velo societario, argumentará que la organización es solo una extensión de una persona y no actúa como una persona jurídica separada de los miembros que la componen. Una acción que logra levantar el velo societario dará lugar a una resolución en la que se permita atacar los activos personales de un emprendedor de medios, además de los fondos y recursos de la organización.

b. Políticas Internas

Una estrategia prudente que puede adoptar una entidad consiste en establecer y supervisar políticas internas para garantizar que la organización tenga un plan de acción que le permita evitar posibles conflictos de interés y el examen público (por ejemplo, acusaciones de que la organización ha beneficiado indebidamente a sus funcionarios, directores o fideicomisarios). Del mismo modo, la adopción de políticas internas robustas sirve como guía práctica para los empleados y las operaciones generales de la organización. Por ejemplo, un emprendedor de medios puede considerar la adopción de una política de conflicto de intereses que tenga como objetivo asegurar que cuando ocurran conflictos de intereses reales o potenciales, la organización tenga un plan para informar al órgano de gobierno sobre todos los hechos relevantes. Otras políticas que deben considerarse incluyen políticas de salud y seguridad en el ámbito de trabajo, política sobre el código de conducta de los empleados o una política de protección de informantes.

3. Ciertos Asuntos Tributarios

Mantener la continuidad de una entidad como persona jurídica separada de su propietario para fines del impuesto federal sobre la renta de los EE.UU. a menudo requiere que la entidad presente declaraciones de impuestos federales sobre la renta de los EE. UU. ante el IRS y cualquier declaración de impuestos del estado y local aplicable, pague los impuestos adeudados y proporcione cierta información a los propietarios o terceros sobre los pagos realizados a dichas personas por la entidad durante el ejercicio fiscal. La naturaleza específica de esas obligaciones generalmente depende del estado fiscal de la entidad, como se describe a continuación en la Sección V, titulada "Consideraciones Específicas en cuanto al Impuesto Federal sobre la Renta de EE.UU".

Se recomienda a los emprendedores de medios que consulten con sus asesores fiscales sobre todos los requisitos de cumplimiento fiscal aplicables a una entidad a la luz de las circunstancias particulares de la entidad.

B. Organizaciones Sin Fines de Lucro

1. Requisitos de Cumplimiento del IRS aplicables a Organizaciones Exentas de Impuestos

Las organizaciones sin fines de lucro exentas del impuesto federal sobre la renta de los EE.UU., como se describe a continuación en la Sección V "Consideraciones Específicas en cuanto al Impuesto Federal sobre la Renta de EE.UU – Organizaciones Exentas de Impuestos", generalmente están obligadas a presentar anualmente ante el IRS declaraciones de información en el Formulario 990 del IRS, en el que informan sus ingresos y gastos y demuestran el continuo cumplimiento de los requisitos aplicables a una organización exenta de impuestos bajo el IRC (Código de Rentas Internas, según sus siglas en inglés). Además, si la organización obtuvo ingresos de actividades comerciales o empresariales que no están sustancialmente relacionadas con su propósito exento, deberá presentar una declaración de impuestos donde informe dichos "ingresos gravables de actividades no relacionadas" en el Formulario 990-T del IRS. En todos los casos,

la declaración generalmente debe presentarse el día quince del quinto mes posterior al cierre del ejercicio contable de la organización (por ejemplo, el 15 de mayo para una organización cuyo ejercicio fiscal coincide con el año calendario).

El cumplimiento del requisito de presentación es de suma importancia. La exención se pierde automáticamente si no se cumple con el requisito de presentación durante tres años. La entidad sin fines de lucro tendría entonces que volver a solicitar la exención de impuestos y demostrar una causa razonable por el incumplimiento de la presentación.

Además, las organizaciones exentas de impuestos generalmente deben poner a disposición del público su solicitud de exención de impuestos (completa con cualquier anexo), la carta de determinación y los tres formularios 990 del IRS más recientes, sin costo alguno y previa solicitud. Estos documentos también deben estar disponibles en la oficina principal de la organización durante el horario de atención habitual.

2. Estados Financieros Auditados

El mantenimiento de registros es de suma importancia en las organizaciones sin fines de lucro. Muchos estados exigen la presentación de estados financieros auditados y otra información financiera si la organización sin fines de lucro gasta más de una cierta cantidad u obtiene ingresos por encima de un cierto umbral. Es conveniente mantener buenos registros de información contable, conservar copias de todas las presentaciones y correspondencia mantenida con el IRS, y mantener registros financieros y otros registros. Los registros financieros importantes incluyen entradas de efectivo (por ejemplo, desgloses de depósitos bancarios, libros de recibos, facturas) y salidas de efectivo (por ejemplo, extractos de cuenta, cheques cancelados, facturas). Es prudente mantener los registros durante al menos tres años después del final del período de prescripción para el año fiscal aplicable.

3. Registros de Activos

También se recomienda mantener un buen registro de sus activos, ya que el IRS y el estado de constitución probablemente querrán recibir información detallada sobre el uso de las contribuciones. Se recomienda estar preparado para mostrar todos los elementos que la organización sin fines de lucro posee y utiliza en sus actividades. Esto incluye mantener registros de cuándo y cómo se adquirió el activo, si se tomó deuda para adquirirlo, el precio de compra, cómo se usa o se usó el activo, y cuándo y cómo se dispuso del activo.

4. Presentaciones en el estado

El estado en el que la organización está constituida puede requerir presentaciones anuales ante la Secretaría de Estado. Los ejemplos de obligaciones de presentación anual para los estados de California, Delaware, Florida, Illinois, Nueva York y Texas se pueden encontrar en la tabla anterior, en la Sección IV.A.1, "Comparación de Requisitos de Mantenimiento en Ciertas

Jurisdicciones". Asegúrese de recabar información sobre todas las presentaciones requeridas y de recordar todos los plazos de presentación.

5. Presentaciones de ingresos gravables no relacionados con la actividad exenta

Si la organización obtuvo ingresos superiores a \$1.000 de actividades comerciales u otras actividades empresariales que no están sustancialmente relacionadas con el propósito exento de la entidad exenta de impuestos ("ingresos gravables de actividades no relacionadas" o "UBTI", por sus siglas en inglés), deberá presentar una declaración de impuestos donde informe dichos UBTI en el Formulario 990-T. La obligación de presentar el Formulario 990-T se suma a la obligación de presentar la declaración anual, Formulario 990.

V. Consideraciones Específicas en cuanto al Impuesto Federal sobre la Renta de EE.UU.

Los emprendedores de medios también deben considerar cuidadosamente las implicaciones fiscales de las diversas estructuras para operar su empresa. Como se analiza con más detalle a continuación, las consecuencias fiscales para el emprendedor de medios y la empresa pueden variar significativamente dependiendo de la forma en que se lleve adelante la empresa y, si está a cargo de una entidad jurídica, dependerá de la clasificación del impuesto federal sobre la renta de EE.UU. que se aplique a dicha entidad.

Esta guía proporciona una descripción general de ciertas consideraciones relativas al impuesto federal sobre la renta de EE. UU. aplicables a un emprendedor de medios que es una "Persona de EE.UU." (según se define a continuación) que opera un negocio de medios en Estados Unidos a través de una entidad constituida en Estados Unidos (en caso de que la realice una entidad). Esta Guía no aborda otras consideraciones fiscales federales, de los estados, locales o fuera de los Estados Unidos y, salvo que se disponga específicamente, no analiza las consideraciones del impuesto federal sobre la renta de EE. UU. aplicables a un emprendedor de medios que no sea una Persona de EE. UU. A los fines de esta guía, una "Persona de EE. UU." es una persona física que es ciudadana, residente permanente o residente de Estados Unidos a los fines del impuesto federal sobre la renta de EE. UU. En general, un residente de Estados Unidos para fines del impuesto federal sobre la renta es una persona física que estuvo físicamente presente en Estados Unidos al menos (i) 31 días durante el año en curso, y (ii) 183 días durante el período de tres años que incluye el año actual y los dos años inmediatamente anteriores, contando: (a) todos los días que la persona estuvo presente en el año en curso, (b) un tercio de los días que el individuo estuvo presente en el primer año antes del año en curso, y (c) un sexto de los días que el individuo estuvo presente en el segundo año antes del año en curso. Una "Persona No Estadounidense" es una persona física que no es considerada como una Persona de EE. UU.

Las reglas sobre la residencia de una persona física para fines del impuesto federal sobre la renta de EE. UU. son complejas, y se insta a cada emprendedor de medios a consultar con su propio asesor tributario para determinar si se encuadran en la categoría de Persona de EE. UU. a los fines del impuesto federal sobre la renta de EE. UU.

Esta Guía presume que el negocio de medios llevado a cabo por un emprendedor de medios que se considera una Persona No Estadounidense se llevará a cabo dentro de Estados Unidos, y cualquier ingreso obtenido por el emprendedor de medios se tratará como efectivamente conectado con la realización de ese negocio.

Debido a que las consecuencias tributarias para el emprendedor de medios dependen de la forma en que se lleve a cabo el negocio y, en caso de llevarlo adelante una entidad, dependerá de la clasificación fiscal federal sobre la renta de EE. UU. de dicha entidad, se recomienda a cada emprendedor de medios que consulte con su propio asesor fiscal para determinar las consecuencias fiscales

federales, del estado, locales y extranjeras aplicables a sus circunstancias particulares al formar y operar su negocio de medios.

A. Organización con Fines de Lucro

Independientemente de la estructura jurídica de una entidad según la ley del estado (como se mencionó anteriormente), el tratamiento tributario de una sociedad comercial y sus socios depende de la clasificación de la entidad para el Impuesto federal sobre la renta de EE. UU.

Una sociedad comercial se clasifica como una Corporation (una "Corporation C"), una sociedad personalista, o una entidad no considerada como separada de los miembros que la componen (una "Entidad no considerada para fines tributarios") para fines del Impuesto federal sobre la renta de EE. UU. Ciertas sociedades, incluidas, entre otras, una sociedad comercial que esté organizada conforme a una ley federal o de un estado de EE. UU. que se refiera a la entidad como una Corporation o como constituida con personería jurídica propia, se clasifica como Corporations C de forma predeterminada. Una sociedad que no se clasifica automáticamente como una Corporation C, entre las que se incluye, por ejemplo, una sociedad colectiva o una sociedad en comandita simple (LP) según la ley del estado, o una sociedad de responsabilidad limitada (LLC) según la ley del estado (una "entidad elegible") puede elegir su clasificación para el Impuesto federal sobre la renta de EE. UU. A menos que elija lo contrario, una entidad elegible que se crea u constituye en Estados Unidos, o conforme a las leyes de Estados Unidos o de cualquier estado de EE. UU. (una "entidad elegible nacional") y que tiene dos o más socios se clasifica como una sociedad para fines del Impuesto federal sobre la renta de EE. UU., y una entidad elegible nacional que tiene solo un socio se clasifica como una entidad no considerada para fines del Impuesto federal sobre la renta de EE. UU. Una sociedad que tiene un socio conforme a la ley local no puede clasificarse como una sociedad personalista. Cada una de estas clasificaciones tiene un impacto en cómo el/los propietario(s) y/o la entidad cumplen con sus obligaciones de declaración y presentación de impuestos.

1. Entidad No Considerada para fines tributarios/ Empresario Individual

En general, los ingresos obtenidos y los gastos incurridos por un negocio que un emprendedor de medios opera como empresario individual o como "entidad no considerada para fines tributarios" se consideran obtenidos e incurridos directamente por el emprendedor de medios y se informan en la declaración personal del Impuesto federal sobre la renta de EE. UU. del emprendedor de medios. Como propietario único o propietario de una "entidad no considerada para fines tributarios", un emprendedor de medios está sujeto a otras obligaciones de cumplimiento y pago de impuestos. Se recomienda especialmente que los empresarios de medios consulten con su propio asesor tributario sobre sus obligaciones tributarias específicas, incluidas las relativas a cualquier impuesto del estado o local, o a cualquier impuesto sobre el empleo o trabajo por cuenta propia y responsabilidades tributarias estimadas.

2. Sociedad personalistas (Partnerships)

En general, una entidad que no es un fideicomiso o una Corporation C de forma predeterminada, y que tiene dos o más socios, se trata como una sociedad personalista (Partnership) para fines del Impuesto federal sobre la renta de EE. UU. de forma predeterminada, a menos que se haga una elección afirmativa en contrario. Se considera que una sociedad personalista es una "entidad transparente" para fines del Impuesto federal sobre la renta de EE. UU., lo que significa que la entidad propiamente dicha no paga impuestos sobre su renta, y sus propietarios ("socios") tributan por la parte de la renta de la entidad que le corresponde, generalmente en función de su porcentaje de propiedad en la entidad. Toda Persona de EE. UU. que es socio de una sociedad estará obligada a informar en su declaración del Impuesto federal sobre la renta de EE. UU., y tributa proporcionalmente a la parte que le corresponde en los ingresos, ganancias, pérdidas, deducciones y créditos de la sociedad por cada ejercicio fiscal de la sociedad que cierra junto con el año fiscal del socio o dentro de dicho año fiscal. Las Personas No Estadounidenses que son socios de una sociedad estarán sujetas a impuestos (a nivel federal y posiblemente estatal y local) a las tasas regulares del Impuesto federal sobre la renta de EE. UU., incluso si dicha Persona No Estadounidense carece de otros contactos con Estados Unidos. La entidad también debe emitir anualmente los Anexos K-1 a todos sus socios y presentar una declaración informativa anual para informar sus ingresos y gastos al IRS en el Formulario 1065 del IRS, entre otros formularios aplicables.

3. Corporation C

En general, una entidad constituida como una Corporation según la ley del estado correspondiente se clasifica como una Corporation C para fines del Impuesto federal sobre la renta de EE. UU. y no puede elegir una condición fiscal alternativa. Una "entidad no considerada para fines tributarios" o una sociedad personalista también puede tener derecho a optar ante el IRS por recibir el tratamiento de una Corporation C a los fines del Impuesto federal sobre la renta de EE. UU. Una Corporation C está sujeta a "doble imposición", es decir, toda renta gravable que obtiene una Corporation C está sujeta al Impuesto federal sobre la renta de EE. UU. a las tasas del impuesto sobre la renta de sociedades y, generalmente, toda ganancia distribuida a los accionistas de la Corporation está sujeta a un segundo nivel de impuesto en manos de los accionistas, lo que, dependiendo de las circunstancias particulares de un emprendedor de medios, puede constituir una desventaja al operar un negocio de medios como una Corporation C. Tanto las Personas de EE. UU. como las Personas No Estadounidenses en general están sujetas al Impuesto federal sobre la renta de EE. UU. y están obligadas a presentar declaraciones del Impuesto federal sobre la renta de EE. UU. con respecto a los pagos recibidos de la Corporation C. La entidad debe presentar una declaración de impuestos anual en el Formulario 1120 del IRS para informar la renta e ingresos del negocio, entre otros formularios aplicables.

4. Corporation S

Una LLC o Corporation que cumpla con ciertos requisitos puede tener derecho a elegir ante el IRS en el Formulario 2553 del IRS el tratamiento de una "Corporation S" a los fines del Impuesto federal sobre la renta de EE. UU. Al igual que con una "entidad no considerada para fines tributarios" o una sociedad personalista, generalmente no hay un impuesto sobre la renta en cabeza de la sociedad para las Corporations S. Sin embargo, las Corporations S pueden ser algo más complejas y menos flexibles. Por ejemplo, una Corporation S no puede tener accionistas que no sean estadounidenses y no puede tener más de una clase de acciones. Por lo tanto, la elección de una Corporation S no está disponible para socios que son Personas No Estadounidenses. Las limitaciones y los requisitos de cumplimiento continuo de una Corporation S (así como las consecuencias de errores involuntarios) pueden hacer que esta estructura sea desfavorable para emprendedores de medios. Se recomienda especialmente a los emprendedores de medios que estén considerando operar un negocio a través de una Corporation S que consulten con un asesor tributario.

La constitución y operación de una entidad implica consideraciones relativas a impuestos federales, del estado y locales complejas que difieren según el socio de que se trate. Se recomienda a los emprendedores de medios que consulten con sus asesores tributarios sobre la situación fiscal de toda entidad que forme y opere.

B. Organización Exenta de Impuestos

La ley del Impuesto federal sobre la renta de EE. UU. proporciona exención del impuesto federal sobre la renta para muchos tipos diferentes de organizaciones que satisfacen ciertos requisitos en materia de operaciones y organización. El análisis que se incluye en esta Guía se limita generalmente a aquellos tipos de organizaciones que están exentas de impuestos porque se consideran promotoras del bienestar público, en un sentido amplio, o que de otra manera cumplen un propósito de caridad. Tales organizaciones por lo general están exentas de impuestos en virtud de la sección 501(a) del IRC y se describen por categoría en la sección 501(c) del IRC ("organización exenta de impuestos"). Normalmente, el IRS solo reconoce la exención del impuesto federal sobre la renta general tras la aprobación de una solicitud presentada por la organización. Se recomienda a los emprendedores de medios interesados en solicitar una exención de impuestos que consulten con sus asesores tributarios sobre la categoría de exención en la que podría encuadrarse la actividad del emprendedor de medios y los requisitos de procedimiento para solicitar la exención.

A continuación se presentan algunas ventajas y desventajas generales de la calificación de una organización para la exención del Impuesto federal sobre la renta de EE. UU. que un emprendedor de medios podría considerar:

1. Ventajas

a. Exención de impuestos. La ventaja más importante de la calificación de una organización para la exención del impuesto federal sobre la renta radica en que la renta de la organización, que no comprenda la renta que genera una actividad comercial no relacionada con el propósito exento de la organización, no está sujeta al impuesto federal sobre la renta. Si una organización ha conseguido la exención del impuesto federal sobre la renta, también puede calificar para la exención de una variedad de impuestos del estado y locales que incluya ingresos, propiedad y ventas, aunque la disponibilidad y el alcance de tales exenciones dependen en gran medida de cada estado.

b. Oportunidades de Recepción de Fondos y Donaciones. Conforme al IRC, se permite a las personas físicas y a las Corporations que deduzcan las contribuciones a determinadas organizaciones exentas de impuestos.⁴⁴ La capacidad de recibir contribuciones deducibles de impuestos es una ventaja significativa para una organización exenta de impuestos al recaudar fondos. Sin embargo, muchas organizaciones exentas de impuestos que están exentas del Impuesto federal sobre la renta no son organizaciones a las que se puedan hacer contribuciones de caridad deducibles de impuestos. Al aprobar la solicitud de exención de una organización exenta de impuestos, el IRS indicará si las donaciones a la organización pueden ser deducidas por los donantes.

2. Desventajas

c. Cumplimiento con las Leyes del Impuesto Federal sobre la Renta. Las organizaciones exentas de impuestos están sujetas a estrictos requisitos operativos. Por lo tanto, las organizaciones de medios que consideren solicitar el estado de exención de impuestos deben ser conscientes de que sus operaciones y el contenido de sus publicaciones pueden estar limitados, como en el caso de ciertas actividades políticas que se analizan más adelante en la Sección V.B.2.c. Se insta a los emprendedores de medios que consulten con sus asesores tributarios sobre la naturaleza de estos requisitos y la capacidad del negocio para cumplir con sus obligaciones de manera continua.

d. Prohibición de beneficiar a individuos privados. En general, muchas organizaciones exentas de impuestos no pueden realizar pagos a personas dentro de la organización (por ejemplo, directores, funcionarios, empleados clave o socios de la organización) excepto como pago razonable por bienes o servicios. El incumplimiento de este requisito puede derivar en la pérdida de la exención y la imposición de impuestos especiales. Por lo tanto, ciertas organizaciones exentas de impuestos

⁴⁴ Por ejemplo, la sección 501(c)(3) del IRC describe la forma más común de una organización exenta a la que las donaciones pueden ser deducibles por el donante: una corporation, fondo comunitario, fondo o fundación que está organizada y opera exclusivamente con fines religiosos, benéficos, científicos, literarios o educativos, pruebas para la seguridad pública, la prevención de la crueldad hacia los niños o animales, o la promoción de la competencia deportiva amateur nacional o internacional, que cumpla con una serie de requisitos operativos y de organización (una "**Organización 501(c)(3)**").

generalmente no pueden realizar pagos de sus ganancias como una Corporation C con fines de lucro podría pagar dividendos a sus accionistas. Se recomienda a los emprendedores de medios que consulten con sus asesores tributarios sobre la aplicabilidad de esta regla al negocio del emprendedor de medios y su capacidad para cumplir con este requisito.

e. Restricciones sobre Ciertas Actividades Políticas. Ciertas organizaciones exentas de impuestos tienen prohibido participar en actividades de campaña política partidista y sus actividades de lobby deben ser limitadas. Por ejemplo, un emprendedor de medios que constituya una Organización 501(c)(3) debe monitorear de cerca su cobertura de temas políticos y limitar cualquier actividad destinada a influir, o intentar influir, en la legislación. Se recomienda consultar con su asesor tributario sobre sus actividades.

f. Vehículo Extranjero. Una Organización 501(c)(3) puede poner en peligro la capacidad de los donantes para deducir donaciones a la Organización 501(c)(3) o su estado de exención de impuestos al hacer pagos, incluso de caridad, a organizaciones extranjeras, a menos que mantenga el control y la discreción sobre el uso de los fondos y garantice que se utilicen para fines de caridad. Si un emprendedor de medios tiene la intención de enviar dinero al extranjero desde su organización exenta de impuestos, debe asegurarse de que la organización entre en un acuerdo con la organización receptora extranjera para garantizar que la organización mantenga y ejerza la responsabilidad del gasto sobre los fondos.

La organización y operación de una organización exenta de impuestos involucran consideraciones complejas del impuesto sobre la renta federal, estatal y local de EE. UU. y los requisitos de cumplimiento. Se insta a los emprendedores de medios a consultar con sus asesores fiscales en relación con la formación y operación de una organización exenta de impuestos, lo que incluye la solicitud de exención de impuestos, las operaciones previstas de la organización y todas las obligaciones aplicables.

VI. Cuestiones Jurídicas Destacables



Foto: REUTERS - Magali Druscovich

Las áreas del derecho que se describen en esta sección probablemente sean relevantes en algún momento a lo largo de la vida de la compañía. Los emprendedores de medios deben ser conscientes de estos temas jurídicos y buscar más orientación jurídica cuando surjan situaciones que puedan implicar uno o más de los temas que aquí se tratan.

A. Derechos de Autor

Conforme a la ley de derechos de autor de EE. UU., los autores de obras originales tienen derechos de propiedad intelectual. Las obras originales pueden incluir, entre otras, libros, blogs, fotografías, canciones y grabaciones. El derecho de autor se crea automáticamente siempre que una obra sea suficientemente original y esté fijada en un medio tangible, lo que significa que puede ser comunicada a otros.⁴⁵ Una idea en sí misma no puede ser protegida por derechos de autor, pero una vez que esa idea se expresa, puede serlo.⁴⁶ El derecho de autor otorga al titular el derecho exclusivo de reproducir, adaptar, distribuir, interpretar y mostrar públicamente la obra.⁴⁷ El titular puede vender o dar en licencia su derecho de autor a otros. La excepción de "uso razonable" es una excepción importante a la prohibición del uso no autorizado de obras protegidas por derechos de autor.⁴⁸ Según la doctrina del Uso razonable, el material

⁴⁵ Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos. *Conceptos básicos de derechos de autor*. <https://www.uspto.gov/ip-policy/copyright-policy/copyright-basics>; Instituto de Información Legal de Cornell. *Fijado en un medio tangible de expresión*. https://www.law.cornell.edu/wex/fixed_in_a_tangible_medium_of_expression.

⁴⁶ Instituto de Información Legal de Cornell (s.f.) *Fijado en un medio tangible de expresión*. Law.Cornell.edu. https://www.law.cornell.edu/wex/fixed_in_a_tangible_medium_of_expression.

⁴⁷ Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (s.f.). *Conceptos básicos de derechos de autor*. Uspto.gov. <https://www.uspto.gov/ip-policy/copyright-policy/copyright-basics>.

⁴⁸ Copyright.gov (noviembre de 2023). *U.S. Copyright Office Fair Use Index [Índice de Uso Razonable de la Oficina de Derechos de Autor de EE. UU.]*. Copyright.gov. <https://www.copyright.gov/fair-use/#:~:text=Fair%20use%20is%20a%20legal,protected%20works%20in%200certain%20circumstances>.

protegido por derechos de autor puede usarse para un propósito limitado y transformador, como comentario, crítica o parodia.⁴⁹

B. Marcas Registradas

Las marcas registradas son otra forma de propiedad intelectual que se aplica a palabras, frases, diseños o combinaciones de elementos que identifican bienes o servicios.⁵⁰ Por ejemplo, "Nike" y la "pipa" de Nike son marcas registradas.⁵¹ THE NEW YORK TIMES y NYTimes.com también son ejemplos de marcas registradas.⁵² Una marca registrada prohíbe que otras personas utilicen la palabra, frase o diseño para identificar un bien o servicio similar de una manera que pueda confundir a los clientes.⁵³ Si alguien que no es el titular de la marca utiliza una marca de una manera que probablemente cause confusión, el titular de la marca puede demandar por violación de marca registrada. Un individuo o negocio se convierte en titular de una marca registrada cuando utiliza la marca.⁵⁴ No es necesario registrarla en la autoridad gubernamental correspondiente, aunque esto puede proporcionar una mayor protección.

c. Licencias y permisos

1. Contratos de licencia

En algunos casos, puede ser necesario obtener una licencia que permita el uso de contenido o propiedad de otros. El trabajo protegido por derechos de autor es un ejemplo de ello. Para utilizar contenido creado por otros, y que por lo tanto puede estar protegido por derechos de autor, se puede utilizar un contrato de licencia. Si un individuo ha creado un trabajo que desea utilizar, debe considerar celebrar un contrato de licencia.

2. Permisos de filmación

Los permisos de filmación también pueden ser necesarios al buscar crear contenido en video. Los permisos de filmación son supervisados en el estado y municipio y varían entre jurisdicciones. En muchos casos, se requiere un permiso de filmación para grabaciones hechas con fines comerciales en espacios públicos. Sin embargo, a menudo hay una excepción para reporteros de noticias que cubren eventos de interés periodístico, o bien, el requisito del permiso puede

⁴⁹ Bibliotecas de Stanford (s.f.). *Qué es el Uso Razonable*. Fairuse.Stanford.edu. <https://fairuse.stanford.edu/overview/fair-use/what-is-fair-use/>.

⁵⁰ Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (s.f.). *Marca registrada, patente o derechos de autor*. Uspto.gov. <https://www.uspto.gov/trademarks/basics/trademark-patent-copyright>.

⁵¹ El Centro Berkman Klein para Internet y Sociedad de la Universidad de Harvard. *Descripción general de la ley de marcas registradas*. <https://cyber.harvard.edu/metaschool/fisher/domain/tm.htm>.

⁵² The New York Times. *Marcas registradas*. <https://help.nytimes.com/hc/en-us/articles/115014792207-Trademarks#:~:text=THE%20NEW%20YORK%20TIMES%2C%20NYTimes,to%20our%20products%20and%20services>.

⁵³ El Centro Berkman Klein para Internet y Sociedad de la Universidad de Harvard. *Descripción general de la ley de marcas registradas*. <https://cyber.harvard.edu/metaschool/fisher/domain/tm.htm>.

⁵⁴ Oficina de Patentes y Marcas Registradas de los Estados Unidos (s.f.). *¿Qué es una Marca Registrada?* Uspto.gov. <https://www.uspto.gov/trademarks/basics/what-trademark>.

no aplicarse a los medios de comunicación.⁵⁵ Es mejor confirmar los requisitos de permisos de filmación estatales o municipales pertinentes antes de filmar.

3. Credenciales de prensa

Las credenciales de prensa son documentos oficiales que otorgan a los periodistas acceso a áreas no abiertas al público en general. Las credenciales pueden ser proporcionadas a los periodistas por la organización de noticias para la que trabajan o por el grupo a cargo de un evento o espacio específico.⁵⁶ Cada organización tiene su propio proceso para las credenciales de prensa. Por lo tanto, este asunto debe considerarse y abordarse caso por caso.

D. La Primera Enmienda

La Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos protege la libertad de expresión y la libertad de prensa. Sin embargo, no todo el discurso está protegido. Los tipos de discurso que no están protegidos por la Primera Enmienda incluyen la incitación a acciones ilegales inminentes, materiales obscenos, difamación, publicidad falsa, amenazas reales, pornografía infantil y palabras que inciten a la violencia.⁵⁷

E. Difamación

La difamación es un tipo importante de discurso que no está protegido por la Primera Enmienda. Generalmente, la difamación es una declaración falsa de hecho publicada sobre alguien que causa daño. Esto se aplica a artículos en internet, videos o cualquier otro medio, siempre que el contenido haya sido visto por al menos un tercero. Las leyes sobre difamación varían un poco entre los estados. Sin embargo, en general, para que algo se considere difamación, la declaración debe ser:

- Publicada: vista por al menos una persona más además de aquella sobre quien se hace la declaración;
- Identificable: las personas que lean la declaración saben de quién se trata;
- Un hecho: las opiniones no son difamatorias. Si se puede demostrar que la declaración es verdadera o falsa, es probable que se considere un hecho y, por lo tanto, puede constituir una difamación; y
- Falsa: se demuestra que la declaración no es verdadera.

Además, la persona que demanda por difamación debe mostrar algún nivel de culpa por parte del publicador. Si el sujeto del lenguaje presuntamente difamatorio

⁵⁵ Por ejemplo, NYC Media & Entertainment. *Cuándo se requiere un permiso*. DC.gov. *Preguntas frecuentes sobre permisos de filmación*. <https://entertainment.dc.gov/page/film-permit-faq>; Centro de Miami Riverside. *Obtener un permiso de filmación*. <https://www.miami.gov/Permits-Construction/Filming-and-Events/Get-a-Film-Permit>.

⁵⁶ Por ejemplo, Departamento de Estado de EE. UU. *Información para periodistas*. <https://www.state.gov/information-for-journalists>.

⁵⁷ <https://entertainment.dc.gov/page/film-permit-faq>.

es un funcionario público, la persona debe demostrar con evidencia "clara y convincente" que la declaración se hizo "con conocimiento de que era falsa o sin preocuparse por verificar si era falsa o no".⁵⁸ Este estándar también se aplica en muchos, pero no en todos, los casos si la persona es una figura pública (por ejemplo, una estrella de cine o un famoso atleta profesional). Si la persona que demanda por difamación no es un funcionario público o figura pública, solo tiene que demostrar que el publicador actuó con negligencia al publicar la declaración difamatoria.⁵⁹

F. Regulaciones de redes sociales

La regulación de las redes sociales es un área de la ley en rápido desarrollo. Se han propuesto muchas regulaciones a nivel federal y en los estados, así como a nivel internacional. Varios estados han promulgado o están en proceso de promulgar políticas sobre el uso de redes sociales por menores.⁶⁰ Texas y Florida han promulgado leyes amplias que limitan la capacidad de las empresas de redes sociales para moderar el contenido.⁶¹ Desde abril de 2024, ambas leyes están bajo revisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos. Estas leyes son solo dos ejemplos de un panorama regulatorio dinámico. La definición legal de una empresa de redes sociales varía ampliamente entre los estados y, en algunos casos, puede implicar sitios web que no se consideran tradicionalmente empresas de redes sociales, especialmente si esos sitios permiten la creación de contenido por parte de terceros usuarios. Esta es un área del derecho que debe tenerse en cuenta en el ámbito federal y en cualquier estado donde un emprendedor de medios busque realizar actividades comerciales.

⁵⁸ New York Times Co. v. Sullivan, 376 U.S. 254 (1964).

⁵⁹ Digital Media Law Project (10 de septiembre de 2023). *Probar la culpa: Dolo y negligencia*. Dmlp.org. <https://www.dmlp.org/legal-guide/proving-fault-actual-malice-and-negligence>.

⁶⁰ Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales (26 de enero de 2024). *Crédito fiscal por oportunidades laborales*. <https://www.ncsl.org/technology-and-communication/social-media-and-children-2023-legislation>

⁶¹Tex. H.B. 20, 87ª Legislatura, (2021); <https://capitol.texas.gov/tlodocs/872/billtext/html/HB00020S.htm>; Fla Legis. Plataformas de redes sociales, S.B. 7072, (2021). <https://www.flsenate.gov/Session/Bill/2021/7072>.

VII. Beneficios e incentivos potenciales

A. Incentivos fiscales para pequeñas empresas

Hay créditos fiscales federales disponibles para los empleadores en ciertas circunstancias. A continuación, se incluye una lista no exhaustiva de ciertos recursos federales. También existen créditos fiscales que concede el estado. Se insta a los emprendedores de medios a que consulten con sus asesores tributarios sobre estos y otros créditos fiscales aplicables, incluso para determinar si el propietario o la empresa cumplen con los numerosos requisitos para reclamar los créditos fiscales.

1. Crédito fiscal por oportunidades laborales

Existe un crédito fiscal federal disponible hasta el 31 de diciembre de 2025 para empleadores que contraten a miembros de ciertos grupos que han enfrentado barreras significativas para obtener empleo (el "Crédito fiscal por oportunidades laborales").⁶² Un negocio sujeto a impuestos puede descontar el crédito fiscal del Impuesto federal sobre la renta, y las organizaciones que se encuadran en la definición de la sección 501(c)(3) pueden descontar el crédito del aporte del empleador al impuesto de Seguridad Social para veteranos calificados que comiencen a trabajar para la organización antes de 2026. Los requisitos de elegibilidad y los procedimientos para que un empleador utilice el Crédito fiscal por oportunidades laborales son complejos y detallados, por lo que se insta a los emprendedores de medios a consultar con sus asesores fiscales sobre la posibilidad de poder cumplir con los requisitos necesarios para aplicar el Crédito fiscal por oportunidades laborales.

2. Primas de seguro de salud para pequeñas empresas

Existe un crédito fiscal federal para ciertos pequeños empleadores que, entre otros requisitos, proporcionan un plan de salud calificado a sus empleados a través del Small Business Health Options Program (SHOP) (un mercado en línea donde las pequeñas empresas pueden comprar seguros de salud para sus empleados).⁶³ El crédito se aplica al Impuesto federal sobre la renta en una escala móvil dependiendo del tamaño del empleador (cuanto más pequeño el empleador, mayor es el crédito generalmente), y el crédito máximo es del 50% de las primas pagadas para el caso de empleadores de pequeñas empresas y del 35% de las primas pagadas para el caso pequeños empleadores exentos de impuestos. El crédito está disponible para empleadores elegibles durante dos años fiscales consecutivos. Se insta a los emprendedores de medios a consultar con sus asesores tributarios sobre su capacidad para cumplir con los requisitos necesarios para reclamar el crédito fiscal del programa SHOP.

⁶² Sección 51 del IRC. Ver también I.R.S. *Crédito fiscal por oportunidades laborales*. <https://www.irs.gov/businesses/small-businesses-self-employed/work-opportunity-tax-credit> (27 de agosto de 2021).

⁶³ Healthcare.gov. *Crédito fiscal para el cuidado de la salud de pequeñas empresas*. <https://www.healthcare.gov/small-businesses/provide-shop-coverage/small-business-tax-credits/>.

3. Crédito por licencia remunerada por razones médicas o familiares

Existe un crédito fiscal federal para los empleadores que ofrecen licencia remunerada por razones médicas o familiares a sus empleados, por un monto igual a un porcentaje de los salarios que el empleador pagó a los empleados calificados durante la licencia. Los empleadores generalmente son elegibles para reclamar este crédito si tienen una política escrita que cumpla con ciertos requisitos, los que incluyen (i) proporcionar al menos dos semanas de licencia remunerada por año a todos los empleados calificados que trabajen a tiempo completo (y prorrateado para empleados a tiempo parcial) y (ii) que la licencia remunerada sea al menos el 50% de los salarios normalmente pagados al empleado.⁶⁴ Se insta a los emprendedores de medios a consultar con sus asesores tributarios para determinar si están en condiciones de cumplir con los requisitos necesarios para reclamar este crédito fiscal.

B. Incentivos empresariales

Los programas federales, del estado, municipales y de organizaciones sin fines de lucro proporcionan apoyo económico para emprendedores refugiados, de grupos minoritarios, beneficiarios de asilo e inmigrantes. Muchos recursos están disponibles a través de organizaciones locales que, a su vez, reciben el apoyo de fondos gubernamentales. Se recomienda realizar una investigación individual sobre las organizaciones y recursos locales. A continuación se incluye una lista incompleta de recursos federales y de los estados.

1. Grants.gov

En Grants.gov se ofrecen subvenciones o fondos gubernamentales, incluidas aquellas enfocadas en emprendedores inmigrantes, beneficiarios de asilo y refugiados. Los tipos de subvenciones suelen ser muy específicos. En este sitio web es posible buscar oportunidades de fondos y determinar los requisitos de elegibilidad.

2. Programa de Desarrollo de Microempresas para Refugiados

Este programa federal proporciona financiamiento a través de subvenciones, capacitación y asistencia técnica a individuos elegibles que buscan iniciar un negocio.⁶⁵

⁶⁴ Sección 45S del IRC. Ver también I.R.S., *Sección 45S: Crédito del empleador por licencia remunerada por razones médicas o familiares - Preguntas frecuentes*. <https://www.irs.gov/newsroom/section-45s-employer-credit-for-paid-family-and-medical-leave-faqs>.

⁶⁵ Oficina de Reasentamiento de Refugiados. (23 de noviembre de 2023). *El Desarrollo de Microempresas para Refugiados*. <https://www.acf.hhs.gov/orr/programs/refugees/microenterprise-development>.

3. Préstamos de la Administración de Pequeñas Empresas

La Administración de Pequeñas Empresas de EE. UU. (la "SBA", por sus siglas en inglés) brinda apoyo a múltiples programas de préstamos para propietarios de pequeñas empresas. El más común es el préstamo SBA 7(a), que es un préstamo de un prestamista privado respaldado parcialmente por la Administración de Pequeñas Empresas.⁶⁶ Para empresas nuevas o más pequeñas, también existen los micropréstamos de la SBA.⁶⁷

4. Centros de Desarrollo de Pequeñas Empresas

Los Centros de Desarrollo de Pequeñas Empresas son respaldados por la SBA y brindan asistencia y asesoramiento a emprendedores en centros de todo el país.⁶⁸

5. Centros de Negocios de la Agencia para el Desarrollo de Empresas de Minorías

Como parte del Departamento de Comercio de EE. UU., la Agencia para el Desarrollo de Empresas de Minorías ofrece Centros de Negocios en todo el país. Estos centros permiten a las empresas cuyos propietarios pertenecen a grupos minoritarios acceder a expertos en negocios y obtener orientación sobre muchos temas empresariales. La página web se encuentra en:

<https://www.mbda.gov/mbda-programs>.

6. Recursos específicos de los estados

Centro de Pequeñas Empresas de California Mosaic:

<https://mosaic-irc.org/hc/en-us>

Subvención Inicial para Inmigrantes en Ascenso de California:

<https://immigrantsrising.org/financial-support/seed-grant/>

Centros de Asistencia Empresarial de Nueva York:

<https://esd.ny.gov/entrepreneurship-assistance-centers#objective>

Asistencia para Pequeñas Empresas del Departamento de Desarrollo Económico de Texas: <https://gov.texas.gov/business/page/small-business>

Open My Florida Business: <https://openmyfloridabusiness.gov/resources/>


Centros de Desarrollo de Pequeñas Empresas de Illinois:

<https://dceo.illinois.gov/businesshelp/smallbusinessassistance.html>

⁶⁶ Administración de Pequeñas Empresas de EE. UU. *Préstamos 7(a)*.
<https://www.sba.gov/funding-programs/loans/7a-loans>.

⁶⁷ Administración de Pequeñas Empresas de EE. UU. *Micropréstamos*.
<https://www.sba.gov/funding-programs/loans/microloans>.

⁶⁸ Puedes utilizar la siguiente página web para encontrar un Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas en tu cercanía,
<https://www.sba.gov/local-assistance/resource-partners/small-business-development-centers-sbdc#id-find-an-sbdc-in-your-area>.

 SEMBRAMEDIA

TrustLaw



Thomson Reuters
Foundation